

Informe 49/1999-B

Ayuntamiento de Cardona

Ejercicio 1997



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes
de Catalunya
El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 1 de febrero de 2000, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Srs. D. Manuel Cardaña Coma, Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè y D. Manuel Barrado Palmer, actuando como secretario, el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente el Síndico Sr. D. Josep M. Carreras Puigdengolas, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 49/1998-B relativo al Ayuntamiento de Cardona, ejercicio 1997.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 7 de febrero de 2000

[Firma]

[Firma]

Vº Bº

EL SÍNDICO MAYOR



Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Telèfon 93 270 11 61
Fax 93 270 15 70

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	7
1.1.1. Origen, objeto y finalidad.....	7
1.1.2. Metodología y limitaciones.....	8
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	9
1.2.1. Antecedentes.....	9
1.2.2. Normativa.....	9
1.2.3. Organización y control interno.....	10
1.2.4. Información objeto de examen	11
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	16
2.1. REMANENTE DE TESORERÍA	16
2.1.1. Deudores pendientes de cobro	16
2.1.2. Acreedores pendientes de pago.....	27
2.1.3. Fondos líquidos en la Tesorería.....	35
2.1.4. Remanente de tesorería afectado.....	36
2.1.5. Remanente de tesorería para gastos generales	36
2.2. ENDEUDAMIENTO	48
2.2.1. Endeudamiento a largo plazo.....	48
2.2.2. Endeudamiento a corto plazo	51
2.2.3. Tutela financiera.....	51
2.3. RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS	52
2.3.1. Procedimiento y órganos que intervienen.....	52
2.3.2. Gestión del cobro	54
2.4. OTROS ASPECTOS OBSERVADOS	59
3. CONCLUSIONES	61
3.1. OBSERVACIONES	62
3.2. RECOMENDACIONES	65
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	67

ABREVIACIONES

AEDL	Agente de empleo y desarrollo local
BCL	Banco de Crédito Local
CAC	Caja de Ahorros de Cataluña
CAPB	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
CIH	Canon de infraestructuras hidráulicas
DAFHL	Decreto 94/1995, de 21 de febrero, de asignación de funciones en materia de haciendas locales a los departamentos de Gobernación y de Economía y Finanzas
FEDER	Fondos europeos para el desarrollo económico y regional
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
IBI	Impuesto sobre los bienes inmuebles
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local, aprobada mediante la Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990
IIVT	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IPC	Índice de precios al consumo
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITS	Incremento de la tasa de saneamiento
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica
LCAP	Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas
LMFAOS	Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales
OALGT	Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona
OEPL	Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales
PMTE	Participación municipal en los tributos no cedidos del Estado
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
ROF	Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado mediante el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre
UNED	Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Origen, objeto y finalidad

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización relativo al Ayuntamiento de Cardona.

La fiscalización practicada ha tenido su origen en la iniciativa de la Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con el artículo 2.1 de sus Normas de Régimen Interior, y en la ejecución del Plan anual de trabajo del ejercicio 1998.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Cardona (excluidos los entes dependientes) correspondientes al ejercicio 1997 y limitada a los siguientes aspectos:

- al Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997,
- al endeudamiento, tanto a corto plazo como a largo plazo, y
- a la recaudación de los tributos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3 de ingresos).

Los objetivos fijados en este trabajo han sido dirigidos a obtener una seguridad razonable sobre los siguientes puntos:

- que la información financiera que refleja el Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997 se presenta conforme a los principios contables que le son de aplicación, y
- que en el desarrollo de la actividad económico-financiera relativa a las dos áreas mencionadas –de endeudamiento y de recaudación– se ha actuado de acuerdo con la legislación vigente, conforme a los principios contables que son de aplicación al Ayuntamiento, que se han utilizado unos procedimientos de gestión adecuados y que los resultados obtenidos han sido pertinentes.

En las conclusiones del trabajo se hacen constar tanto las observaciones por las infracciones y anomalías detectadas en las áreas que han sido objeto de fiscalización como las recomendaciones y medidas a emprender para mejorar la gestión económica, financiera y contable.

Sin embargo, se ha considerado oportuno añadir en el apartado 2.4 Otros aspectos observados algunas observaciones adicionales relativas a aspectos de la actividad realizada por el Ayuntamiento a pesar de que su análisis no haya sido incluido en este trabajo.

1.1.2. Metodología y limitaciones

El trabajo de fiscalización ha sido realizado de acuerdo con normas de auditoría pública generalmente aceptadas y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones de este informe.

Hay que subrayar la buena colaboración prestada tanto por el equipo de gobierno municipal como por el equipo técnico correspondiente a Secretaría, Intervención y Tesorería.

No obstante, el trabajo de fiscalización realizado se ha visto limitado por los siguientes hechos:

- porque se han producido varios problemas en el sistema informático del Ayuntamiento (incorrección de los saldos iniciales de varias cuentas de la contabilidad financiera e incorrecciones en las fechas de unos pocos pagos de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscalizado) que han provocado un retraso en la obtención de las cuentas y estados anuales del ejercicio y, por consiguiente, de la aprobación de la Liquidación presupuestaria, retrasando, por tanto, todo el trabajo de fiscalización.
- porque el Ayuntamiento no realiza el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada y, por consiguiente, no practica los ajustes por las desviaciones de financiación acumuladas en el Estado del remanente de tesorería.

En relación con los importes modificados por la Sindicatura en los diferentes epígrafes del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 (véase 2.1.5), como consecuencia del trabajo de fiscalización realizado se debe hacer constar lo siguiente:

- no se ha tomado en consideración la exigencia de no sobrepasar los créditos presupuestarios existentes en el ejercicio en el cual se ha considerado imputable el gasto en cuestión,
- no se ha considerado el requisito de la existencia formal del acto administrativo previo de reconocimiento del derecho o de la obligación.

Las modificaciones propuestas en este Estado, por tanto, tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que deberían haberse registrado, presupuestariamente o en cuentas no presupuestarias, en el momento en que se produjeron, si se hubiera realizado previamente todo el procedimiento legal establecido para posibilitar su reconocimiento.

El trabajo de campo de la fiscalización finalizó el día 19 de febrero de 1999, pero el proceso de redacción del borrador y de la tramitación de las alegaciones ha retrasado la aprobación definitiva del informe.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El municipio de Cardona está situado en la comarca de El Bages. Su territorio es de 66,4 km² y su población de 5.882 habitantes (según el padrón municipal del año 1996, referido a 1 de mayo).

1.2.2. Normativa

El esquema normativo vigente para el ejercicio 1997 en relación con las áreas objeto de fiscalización mencionadas en el apartado 1.1.1 es el siguiente:

a) Legislación y reglamentos estatales en materia de haciendas locales:

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales (LRHL), modificada, en parte, por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (LMFAOS)¹.
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la LRHL en materia de presupuestos o Reglamentos presupuestario local (RPL).
- Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Órdenes (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990, por las que se aprueban las Instrucciones de contabilidad para la Administración local (ICAL), incluyendo el tratamiento especial simplificado.
- Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 31 de mayo de 1991, por la que se aprueban instrucciones para la apertura de la contabilidad en el nuevo sistema de información contable para la Administración local.

b) Legislación y reglamentos estatales en materia tributaria:

- Ley 230/1963, de 28 de diciembre, general tributaria (LGT).
- Real decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento general de recaudación de tributos (RGR).

1. Respecto a las medidas a emprender para el saneamiento del Remanente de tesorería negativo, contempladas en el artículo 174 de la LRHL, la Disposición transitoria 6ª de la LMFAOS prorrogó y modificó la Disposición transitoria 4ª de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por paro, en el sentido de establecer la fecha del 31 de diciembre de 1998 como límite para implantar una serie de medidas alternativas para el saneamiento de los Remanentes de tesorería negativos generados hasta el 31 de diciembre de 1996, las cuales no deberían pasar el límite temporal del 31 de diciembre de 2000.

c) Legislación catalana y su desarrollo reglamentario posterior:

- Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 94/1995, de 21 de febrero, de asignación de funciones en materia de haciendas locales a los departamentos de Gobernación y de Economía y Finanzas (DAFHL).
- Orden (Departamento de Economía y Finanzas) de 21 de marzo de 1995, sobre despliegue del DAFHL, en materia de tutela financiera de entes locales.

d) Bases de ejecución del presupuesto y ordenanzas fiscales de la entidad local.

1.2.3. Organización y control interno

Además de los órganos básicos legalmente establecidos, durante el período analizado el Ayuntamiento tenía constituidas, entre otros órganos complementarios, cuatro comisiones informativas de carácter permanente.

En cuanto a la atribución de las funciones en el puesto de trabajo de la Intervención hay que señalar que la legislación vigente asigna a este puesto, además de las funciones de control interno, la responsabilidad administrativa de la función de contabilidad, tanto presupuestaria como también financiera (artículo 185 de la LRHL).

Por tanto, en el marco global de un sistema de control interno, la legislación vigente no considera uno de los aspectos más importantes para su eficacia, como es una segregación de funciones adecuada.

De acuerdo con el artículo 2 del Real decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, el puesto de trabajo de la Intervención debería estar clasificado de 2ª categoría y, por tanto, debería estar ocupado por un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada.

Sin embargo, dado que el Ayuntamiento adujo una disminución de la población y unos ingresos corrientes inferiores a 200 MPTA, la Dirección General de la Función Pública, mediante Resolución de 16 de marzo de 1988, clasificó definitivamente la plaza como de 3ª categoría.

A partir del mes de marzo de 1997 la plaza se asignó a un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría-intervención. Aun así, durante ciertos períodos de tiempo, el puesto de trabajo fue ocupado por un funcionario del Ayuntamiento habilitado, puesto que el titular de la plaza se encontraba en situación de incapacidad laboral transitoria. En la

actualidad, ésta es la persona que ocupa el puesto de trabajo de forma ininterrumpida desde el mes de septiembre de 1998 por baja laboral del titular. Por otra parte, la única persona que compone el departamento de intervención ha sido el interventor.

1.2.4. Información objeto de examen

La información objeto de examen ha sido el Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997, el cual se integra dentro de la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1997.

Esta información se ha complementado con aquellas otras cuentas, estados, anexos y documentación complementaria que componen la Cuenta general del Ayuntamiento y que afectan, además del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997, a las dos áreas objeto de fiscalización mencionadas en el apartado 1.1.1.

En la fecha de inicio del trabajo de fiscalización, 15 de diciembre de 1998, todavía no se habían iniciado los trámites que son preceptivos para la aprobación de la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1997. El día 19 de febrero de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno aprobó la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1997².

En los siguientes cuadros se muestra, sólo a título informativo, un resumen de las cuentas y estados más representativos incluidos por el Ayuntamiento en su Cuenta general correspondiente al ejercicio 1997.

2. En las últimas elecciones municipales del 13 de junio de 1999 se produjo un cambio de mayoría absoluta, hasta entonces del Partido Socialista de Cataluña, a favor de la coalición de partidos Convergència i Unió.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 49/1998-B

Ayuntamiento de Cardona
Código: 080478

EJERCICIO: 1997
Población: 5.882

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (importes en miles de pta.)

1. Capítulos ingresos	PREVISIÓN			EJECUCIÓN				
	Inicial	Modificación (a)	Definitiva	Liquidación (b)	(c)	Cobrado (d)	Pend. cobro.	
1. Impuestos directos.....	126.889	0	0,0	126.889	121.407	20,9	95,6	109.701
2. Impuestos indirectos....	4.500	0	0,0	4.500	5.358	0,9	119,0	5.358
3. Tasas y otros ingresos..	48.486	4.400	9,0	52.886	79.269	13,6	149,8	77.016
4. Transferencias corrient.	131.200	80.413	61,2	211.613	135.333	23,3	63,9	114.758
5. Ingresos patrimoniales..	1.250	0	0,0	1.250	1.843	0,3	147,4	1.669
6. Enajenación inver. reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0
7. Transferencias capital..	23.088	35.000	151,5	58.088	23.088	3,9	39,7	11.963
8. Variac. activos financi.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0
9. Variac. pasivos financi.	49.588	241.940	487,9	291.528	212.970	36,7	73,0	163.000
Total ingresos	385.000	361.753	93,9	746.753	579.267	100,0	77,5	483.466
2. Capítulos gastos	Inicial	Modificación (a)	Definitiva	Liquidación (b)	(c)	Pagado (d)	Pend. pago.	
1. Remuneración personal...	139.736	27.425	19,6	167.161	159.881	27,0	95,6	157.022
2. Compras bienes y servic.	102.755	33.090	32,2	135.845	128.124	21,6	94,3	79.214
3. Intereses	25.318	3.000	11,8	28.318	23.781	4,0	83,9	21.294
4. Transferencias corrient.	11.465	12.950	112,9	24.415	24.717	4,1	101,2	18.035
6. Inversiones reales.....	42.675	2.700	6,3	45.375	34.681	5,8	76,4	56
7. Transferencias capital..	30.000	51.962	173,2	81.962	30.000	5,0	36,6	0
8. Variac. activos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0
9. Variac. pasivos financ.	33.050	226.126	684,1	259.176	190.003	32,1	73,3	186.628
Total gastos.....	385.000	357.253	92,7	742.253	591.188	100,0	79,6	462.248
3. Situación económica	Inicial	Modificación (a)	Definitiva	Final	(c)	Movm. de fond.	(d)	Deud./Acre.
Total ingresos.....	385.000	361.753	93,9	746.753	579.267	77,5	483.466	83,4
Total gastos.....	385.000	357.253	92,7	742.253	591.188	79,6	462.248	78,1
Diferencias	0	4.500		4.500	-11.921		21.218	-33.139

Porcentajes: (a) índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) grado de realización del cobrado/pagado

RESULTADO PRESUPUESTARIO (importes en miles de pta.)

ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA (importes en miles de pta.)

1. Derechos reconocidos netos.....	579.267	
2. Obligaciones reconocidas netas.....	591.188	
3. Resultado presupuestario.....		-11.921
4. Desviaciones positivas de financiac..	0	
5. Desviaciones negativas de financiac..	0	
6. Gastos financiados con remanente de tesorería.....	0	
7. Resultado de operaciones comerciales.	0	
8. Otros.....	0	
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)		-11.921

1. Deudores pendientes de cobro ..	230.561
. del presupuesto corriente....	95.801
. de presupuestos cerrados.....	139.665
. de operaciones comerciales...	0
. de recursos de otros ent. púb.	-4.245
. de operaciones no presupues..	0
(-) saldos de cobro dudoso...	0
(-) cob. pendiente aplic. def. .	660
2. Acreedores pendientes de pago.	413.295
. del presupuesto corriente....	128.940
. de presupuestos cerrados.....	160.187
. del presupuesto de ingresos...	0
. de operaciones comerciales...	0
. de recursos de otros ent. púb.	0
. de operación. no presupuest..	124.168
(-) pag. pendientes aplic. det.	0
3. Fondos líquidos en la tesorería	127.205
4. Otros.....	0
5. Remanente de tesorería afectada a gastos con financiación afect.	0
6. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5) ..	-55.529
7. Remanente de tesorería total (1-2+3=4+5+6)	-55.529

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS (importes en miles de pta.)

INGRESOS Pendientes de cobro					
Ejerc.	Saldo inic. a 1.1.1997	Rectific. y otros	Saldo total	Cobros realizados	Pendiente de cobro a 31.12.1997
1996	153.813	0	153.813	35.178	118.635
1995	21.916	0	21.916	9.080	12.836
1994	136.179	0	136.179	127.985	8.193
1993	0	0	0	0	0
1992 y anter.	14.000	0	14.000	14.000	0
Total	325.908	0	325.908	186.243	139.665
GASTOS Pendiente de pago					
Ejerc.	Saldo inic. a 1.1.1997	Rectific. y otros	Saldo total	Pagos realizados	Pendiente de pago a 31.12.1997
1996	115.205	719	115.925	108.514	7.411
1995	52.433	6	52.439	23.995	28.444
1994	209.048	0	209.048	81.832	127.216
1993	3.338	0	3.338	3.097	241
1992 y anter.	0	0	0	0	0
Total	380.024	725	380.750	217.438	163.311

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por La Cuenta General del ente local.
Nota: Cuentas y estados anuales no fiscalizados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 49/1998-B

Ayuntamiento de Cardona
Código: 080478

EJERCICIO: 1997
Población: 5.882

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO (importes en miles de pta.)

DEBE	%	HABER	%
3. Existencias iniciales.....	—	3. Existencias finales.....	—
39. Provisiones por depreciación existenc. (dotación del ejercicio).....	—	39. Provisiones por depreciación existenc. (dotación del ejercicio anterior).....	—
60. Compras	—	70. Ventas	—
61. Gastos de personal	—	71. Renta de la propiedad y de la empresa	—
62. Gastos financieros	—	72. Tributos ligados a producción e import	—
63. Tributos	—	73. Imp. corrientes sobre renta y patrimo.	—
64. Trabajos, suministr. y servici. extern.	—	75. Subvenciones de explotación	—
65. Prestaciones sociales.....	—	76. Transferencias corrientes.....	—
66. Subvenciones de explotación.....	—	77. Impuestos sobre el capital	—
67. Transferencias corrientes.....	—	78. Otros ingresos	—
68. Transferencias de capital	—	79. Provisiones aplicadas a su finalidad.....	—
69. Dotaciones del ejercicio para amorti- zaciones y provisiones.....	—		
Suma del Debe	—	Suma del Haber	—
800. Resultado corriente del ejercicio.....		—	
82. Resultados extraordinarios.....	—	82. Resultados extraordinarios.....	—
83. Resultados de la cartera de valores...	—	83. Resultados de la cartera de valores ..	—
84. Modificaciones de derechos y obligacio- nes de presupuestos cerrados.....	—	84. Modificación de derechos y obligacio- nes de presupuestos cerrados.....	—
Suma del Debe	—	Suma del haber	—
Pérdidas y ganancias netas totales.....		—	

ESTADO DE TESORERÍA (importes en miles de pta.)

PAGOS		COBROS	
1. Presupuestarios		1. Presupuestarios	
. 410,417 Presup. gastos. pres.corrie.	462.248	. 430 Presup. ing. pres. corrient	483.466
. 411 Presup. gastos. pres.cerrad.	217.438	. 431 Presup. ing. pres. cerrado.	186.243
. 420 Devol. Ingresos presupues...	0	. 417 Reintegr. gastos presupues.	0
2. Recursos de otros entes		2. Recursos de otros entes	
. 421 Devol. recursos otros entes.	0	. 460 Cobros rec. otros. entes ..	0
. 463 Pagos. recursos otros entes.	20.000	. 463 Reintegra. rec. otros entes	20.000
. 466 Pagos c/c efectivos	0	. 466 Cobros c/c efectivo	2.211
3. De operaciones comerciales		3. De operaciones comerciales	
. 450 De operaciones comerciales..	0	. 455 De operaciones comerciales.	0
4. De operaciones no presup.de tesorería		4. De operaciones no presup.de tesorería	
. 475,477,479 Acreedores.....	89.839	. 475,477,479 Acreedores.....	90.104
. 51	0	. 51	0
. 472,474,56 Deudores.....	0	. 472,474,56 Deudores.....	0
. 550,554,555 Partidas pendientes de aplic.	61.808	. 550,554,555 Partidas pendientes aplica.	62.518
. 588 Movimientos intern. tesorería	0	. 588 Movimientos intern. tesore.	0
5. Impuesto sobre el valor añadido		5. Impuesto sobre el valor añadido	
. 473 IVA(*)soportado.....	0	. 473 IVA soportado.....	0
. 478 IVA repercutido.....	0	. 478 IVA repercutido.....	0
6. Otros	0	6. Otros	0
Total pagos ...	851.333	Total cobros	844.542
Existencias finales.....	127.205	Existencias iniciales.....	133.996
Total debe	978.538	Total haber.....	978.538

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cuenta general del ente local.

(*) Impuesto sobre el valor añadido

Nota: Cuentas y estados anuales no fiscalizados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 49/1998-B

Ayuntamiento de Cardona
Código: 080478

BALANCE DE SITUACIÓN (importes en miles de pta.)

ACTIVO		%	%
INMOVILIZADO			0
Inmovilizado Material		0	
200 Terrenos y bienes naturales	0		
294 (-) Provisiones por depreciación de terrenos	0		
202 Construcciones	0		
203 Maquinaria, instalaciones y utillaje	0		
204 Elementos de transporte	0		
205 Mobiliario	0		
206 Equipos para proceso de información	0		
208 Otro inmovilizado material	0		
209 Instalaciones complejas especializadas	0		
290 (-) Amortización acumulada del inmovilizado material	0		
Inmovilizado inmaterial		0	
21 Inmovilizado inmaterial	0		
292 (-) Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	0		
Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general		0	
220 Terrenos y bienes naturales	0		
221 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	0		
227 Inversiones en bienes comunales	0		
228 Patrimonio histórico	0		
Inmovilizado Financiero		0	
25,26 Inversiones financieras: en sector público y otros permanentes	0		
295 (-) Provisión por depreciación de inversiones financ. permanentes	0		
254,255,264 Préstamos concedidos	0		
270,275 Fianzas y depósitos constituidos	0		
Otros en concepto de inmovilizado		0 0,0	
Gastos a cancelar			0 0,0
280 Gastos amortizables	0		
EXISTENCIAS			0 0,0
30...38 Existencias	0		
39 Provisiones por depreciación de existencias	0		
Otros en concepto de existencias	0		
DEUDORES			0
430,431 Deudores por derechos reconocidos	0		
455 Deudores por operaciones comerciales	0		
460 Deudores por derechos reconocidos de recursos otros entes públicos	0		
465,466 Entes públicos por devol. ing. pendiente pago y c/c de efectos	0		
472,473,474 Entidades públicas	0		
56 Otros deudores no presupuestarios	0		
Otros en concepto de deudores	0		
CUENTAS FINANCIERAS			0
53 Inversiones financieras temporales	0		
595 (-) Provisión por depreciación de invers. financ. temporal	0		
54 Fianzas y depósitos constituidos	0		
550,555,558 Partidas pendientes de aplicación	0		
570 Caja	0		
571,572,573 Bancos e instituciones de crédito	0		
Otros en concepto de cuentas financieras	0		
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN			0
195 Obligaciones y bonos pendientes de suscripción	0		
196 Obligaciones y bonos recogidos	0		
Otros en concepto de situaciones transitorias de financiación	0		
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN			0
480 Gastos anticipados	0		
Otros en concepto de ajustes por periodificación	0		
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN			0
130 Resultados pendientes de aplicación (negativos)	0		
890 Resultados del ejercicio (pérdidas)	0		
Otros en concepto de resultados pendientes de aplicación	0		
Total Activo			0
010 Presupuestos de gastos de ejercicios posteriores		0	
016 Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores		0	
Otros en concepto de cuentas de control presupuestario		0	
05,06,07,08 Cuentas de orden		0	
Otros en concepto de cuentas de orden		0	
Total Cuentas del Grupo 0			0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cuenta general del ente local.

Nota: Cuentas y estados anuales no fiscalizados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 49/1998-B

EJERCICIO: 1997
Población: 5.882

PASIVO		%
PATRIMONIO Y RESERVAS.....		
100	Patrimonio.....	0
107	(-) Patrimonio adscrito.....	0
108	(-) Patrimonio cedido.....	0
109	(-) Patrimonio entregado al uso general.....	0
101	Patrimonio en adscripción.....	0
103	Patrimonio en cesión.....	0
130	Resultados pendientes de aplicación (positivos).....	0
	Otros en concepto de patrimonio y reservas	0
SUBVENCIONES DE CAPITAL.....		
14	Subvenciones de capital recibidas.....	0
	Otros en concepto de subvenciones de capital	0
PROVISIONES.....		
293	Por reparaciones extraordinarias.....	0
	Otras en concepto de provisiones	0
DEUDAS A LARGO PLAZO		
15	Empréstitos.....	0
160,17	Préstamos recibidos.....	0
18	Fianzas y depósitos recibidos.....	0
	Otros en concepto de deudas a largo plazo	0
DEUDAS A CORTO PLAZO		
161	Préstamos a corto plazo recibidos del sector público.....	0
400,401	Acreedores por obligaciones reconocidas.....	0
410,411	Acreedores por pagos ordenados	0
420	Acreedores por devoluciones de ingresos.....	0
421	Acreedores por devoluciones de ingresos por recursos otros entes.....	0
450,454	Acreedores por operaciones comerciales.....	0
462	Entes públicos por derechos a cobrar.....	0
463	Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar.....	0
475,477,478,479	Entidades públicas	0
50	Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público...	0
51	Otros acreedores no presupuestarios	0
52	Fianzas y depósitos recibidos.....	0
	Otras en concepto de deudas a corto plazo	0
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN.....		
554	Ingresos pendientes de aplicación.....	0
555	Otras partidas pendientes de aplicación.....	0
	Otras en concepto de partidas pendientes de aplicación.....	0
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		
481	Gastos diferidos	0
	Otros en concepto de ajustes por periodificación	0
RESULTADOS.....		
890	Resultados del ejercicio (beneficios).....	0
	Otros en conceptos de resultados	0
Total Pasivo		0
014 Gastos comprometidos de ejercicios posteriores.....		
015 Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores.....		
05,06,07,08 Otros en concepto de cuentas de control presupuestario		
Cuentas de orden		
Otros en concepto de cuentas de oren		
Total cuentas del Grupo 0		0

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. REMANENTE DE TESORERÍA

Las observaciones y comentarios que se desprenden de la información que consta en los diferentes epígrafes del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 del Ayuntamiento de Cardona se hacen en los apartados del 2.1.1 al 2.1.4 siguientes.

En el apartado 2.1.5 se expone el efecto cuantitativo de aquellas observaciones mencionadas en los apartados anteriores que afectan los datos y las cifras del Estado del remanente de tesorería.

2.1.1. Deudores pendientes de cobro

Los deudores pendientes de cobro reflejados en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 suman 230,56 MPTA, con el detalle siguiente:

Naturaleza del saldo deudor	Pendiente de cobro a 31.12.97
Presupuestario. Ejercicio corriente	95.801
Presupuestario. Ejercicio cerrado	139.665
De recursos de otros entes públicos	(4.245)
Cobros pendientes de aplicación definitiva	(660)
TOTAL	230.561

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio de 1997 facilitados por la entidad local.

El detalle y la antigüedad de los deudores pendientes de cobro de naturaleza presupuestaria se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 49/1998-B

Concepto	Ejercicio 1994	Ejercicio 1995	Ejercicio 1996	Total ejercicios cerrados	Ejercicio 1997	Total
Ingresos tributarios y otros ingresos						
IBI (1) urbana	2.334	841	1.485	4.660	4.532	9.192
IBI rústica	10	8	0	18	134	152
IVTM (2)	1.897	461	887	3.245	2.099	5.344
IIVT (3)	0	36	1.310	1.346	1.021	2.367
IAE (4) empresarial	505	3.152	2.002	5.659	3.920	9.579
Tasa por cementerio municipal	1.000	0	0	1.000	0	1.000
Recogida de basuras	226	244	595	1.065	1.329	2.394
Precio público servicio municipal de aguas	0	0	3.185	3.185	98	3.283
Precio público entrada de vehículos	10	28	52	90	131	221
Precio público utilización vol suelo y subsuelo	1.434	8	13	1.455	690	2.145
Precio público aportación colonias	0	0	2.000	2.000	0	2.000
Recargo de apremio	0	0	2.000	2.000	0	2.000
Intereses de demora	0	0	118	118	0	118
Imprevistos	0	0	3	3	4	7
Ejecución forzosa	0	0	3.000	3.000	0	3.000
Transferencias corrientes						
PMTE (5)	0	0	2.877	2.877	0	2.877
FCLC (6)	0	0	0	0	2.368	2.368
INEM (7)	0	0	1.000	1.000	1.000	2.000
Consejo Comarcal planes de empleo	0	0	400	400	0	400
ICASS (8)	0	0	0	0	1.397	1.397
Junta de Residuos trabajos técnicos	0	0	0	0	10.000	10.000
Diputación de Barcelona	0	0	1.000	1.000	3.310	4.310
Diputación de Barcelona cursos form.	2.601	4.451	0	7.052	0	7.052
Diputación de Barcelona UNED (9)	0	0	2.500	2.500	2.500	5.000
Centro Europeo del Patrimonio	0	0	2.800	2.800	0	2.800
Diputación de Barcelona estudio turístico	0	0	2.500	2.500	0	2.500
Ingresos patrimoniales						
Intereses bancos y cajas	0	0	0	0	173	173
Transferencias de capital						
Generalidad de Cataluña obras	(1.823)	3.608	0	1.785	11.125	12.910
Unión Europea FEDER (10)	0	0	38.879	38.879	0	38.879
Variación de pasivos financieros						
Créditos financiación inversión	0	0	50.030	50.030	49.970	100.000
TOTAL	8.194	12.837	118.636	139.667	95.801	235.468

Importes en miles de pesetas.

Notas:

- (1) Impuesto sobre los bienes inmuebles
- (2) Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica
- (3) Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
- (4) Impuesto sobre actividades económicas
- (5) Participación municipal en los tributos no cedidos del Estado
- (6) Fondo de cooperación local de Cataluña
- (7) Instituto Nacional de Empleo
- (8) Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
- (9) Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- (10) Fondos europeos para el desarrollo económico y regional

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la entidad local.

Los deudores pendientes de cobro de recursos de otros entes públicos corresponden a los siguientes conceptos:

Cuenta	Concepto	Saldo pendiente a 31.12.97
566	Entidades públicas, cuentas corrientes de efectivo	(4.245)
	TOTAL	(4.245)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

El epígrafe de los *Cobros pendientes de aplicación definitiva* recoge los siguientes conceptos:

Cuenta	Concepto	Saldo pendiente a 31.12.97
5548	De agentes recaudadores	(660)
	TOTAL	(660)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Del análisis realizado en esta área se deben hacer las siguientes observaciones:

a) Pendiente de cobro del ejercicio corriente por tributos y otros ingresos

Los deudores pendientes de cobro del ejercicio corriente por tributos y otros ingresos que constan en la Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento difieren en más de los que constan en la Cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (OALGT) en 6,75 MPTA (véase apartado 2.3.1).

Por tanto, una vez verificada la información registrada por el OALGT, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debería disminuirse en 6,75 MPTA.

b) Pendiente de cobro del ejercicio corriente por una subvención para la financiación de un Agente de empleo y desarrollo local (AEDL)

En la Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente hay un saldo deudor pendiente de cobro, de 1,00 MPTA, correspondiente al 50% de una subvención del INEM para la financiación del 75% del coste del salario íntegro de un AEDL.

De acuerdo con la documentación enviada por el INEM y los extractos de la cuenta corriente que el Ayuntamiento mantiene en la Caja de Ahorros y pensiones de Barcelona (CAPB), esta subvención se hizo efectiva, mediante una

transferencia del INEM, el mes de diciembre de 1997. Eso implica que en la fecha de su cobro, el Ayuntamiento la registró erróneamente, y no canceló el derecho pendiente de cobro que tenía reconocido en el concepto 421.020 *Subvención INEM, AEDL*.

Por tanto, el saldo del epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 estaba sobrevalorado en 1,00 MPTA, que debería ajustarse con la operación que el Ayuntamiento registró en el momento del cobro.

c) Pendiente de cobro del ejercicio corriente por una subvención de cursos de la UNED

A 31 de diciembre de 1997 el Ayuntamiento no había justificado documentalmente ante la Diputación de Barcelona el gasto asumido en la realización de cursos de la UNED.

En la respuesta a la circularización previa al trabajo de fiscalización la Diputación de Barcelona manifiesta que en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 consta una subvención para esta finalidad, por 2,50 MPTA, como un compromiso de gasto, pero no como una obligación reconocida.

Por consiguiente, en la Liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento esta subvención debería constar como un compromiso de ingreso; así pues, no es correcto haberla registrado como un derecho pendiente de cobro.

De esta manera, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debería disminuirse en 2,50 MPTA.

d) Pendiente de cobro del ejercicio corriente por una subvención para el asesoramiento y trabajos relativos al estudio para el depósito de residuos especiales.

En la Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente queda pendiente de cobro un saldo de 10,00 MPTA en concepto de una subvención de la Junta de Residuos para el asesoramiento y trabajos relativos al estudio para el depósito de residuos especiales.

A 31 de diciembre de 1997 no se había justificado ante la Junta de Residuos ningún gasto correspondiente a este estudio. Así, en esa fecha, sólo se podía considerar la concesión de la subvención como un compromiso de ingreso.

Por tanto, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debería disminuirse en 10,00 MPTA.

- e) Pendiente de cobro del ejercicio corriente por una subvención para obras de mejora de la red viaria de Cardona y La Coromina

En la Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente queda pendiente de cobro un saldo de 0,24 MPTA en concepto de una subvención con cargo al Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC) para las obras de mejora de la red viaria de Cardona y La Coromina.

A 31 de diciembre de 1997 las obras de mejora de la red viaria ya se habían finalizado y todo el gasto, por un importe inferior en 0,24 MPTA al inicialmente presupuestado, se había justificado al Consejo Comarcal de El Bages, dado que es el organismo competente en el seguimiento de estas subvenciones.

Por tanto, debería anularse el importe anterior puesto que no corresponde a ningún derecho realmente exigible, hecho que comportaría una disminución en 0,24 MPTA, del epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento.

- f) Pendiente de cobro del ejercicio corriente por una subvención para las obras de ordenación del entorno del Colegio Patrocini

El plan de inversiones del ejercicio 1997 incluía la obra de ordenación del entorno del Colegio Patrocini, presupuestada en 8,50 MPTA, y financiada íntegramente mediante una subvención de la Generalidad de Cataluña.

Las obras no se ejecutaron hasta 1998, y por tanto, a 31 de diciembre de 1997 los derechos todavía no eran exigibles y deberían haberse registrado como un compromiso de ingreso y no como derechos reconocidos.

Así pues, el epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 estaba sobrevalorado por dicha cantidad de 8,50 MPTA.

- g) Pendiente de cobro del ejercicio corriente por variaciones de pasivos financieros.

El Ayuntamiento reconoce los derechos en concepto de pasivos financieros a partir de las previsiones presupuestarias, y no según las disposiciones efectivas, que sería el criterio correcto.

En la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 hay reconocidos derechos pendientes de cobro por este concepto por importe de 49,97 MPTA, sin que en la fecha de cierre del presupuesto se hubiera formalizado la operación.

Por consiguiente, el saldo del epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 estaba sobrevalorado en 49,97 MPTA.

h) Pendiente de cobro de ejercicios cerrados por tributos y otros ingresos

Los deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados por tributos y otros ingresos de la Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento son superiores en 9,68 MPTA a los que constan en la Cuenta de recaudación presentada por el OALGT (véase apartado 2.3.1).

Por tanto, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debería disminuirse en 9,68 MPTA.

i) Pendiente de cobro de ejercicios cerrados por tasas y otros ingresos no justificados o de contraído simultáneo

En la Liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados hay saldos de deudores pendientes de cobro que no nos han sido justificados documentalmente por parte del Ayuntamiento o que corresponden a ingresos que, por su naturaleza, son de contraído simultáneo a su cobro y que por este motivo no pueden constar como pendientes de cobro.

Los conceptos e importes que por los motivos anteriores estaban incorrectamente reconocidos se desglosan en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Concepto	Importe	Motivo de la observación
1994	Tasa por el cementerio municipal	1.000	No justificado
1996	Precio público aportación colonias	2.000	No justificado
1996	Recargo de apremio	2.000	No justificado
1996	Intereses de demora	118	De contraído simultáneo
1996	Imprevistos	3	De contraído simultáneo
TOTAL		5.121	

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Así pues, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debería disminuirse en 5,12 MPTA.

- j) Pendiente de cobro de ejercicios cerrados por una subvención para la financiación de un AEDL

En la Liquidación del presupuesto de ingreso de ejercicios cerrados hay un saldo deudor pendiente de cobro, de 1,00 MPTA, correspondiente al otro 50% de la subvención del INEM para la financiación del 75% del coste del salario íntegro de un AEDL (véase 2.1.1.b).

De acuerdo con la documentación enviada por el INEM y los extractos de la cuenta corriente que el Ayuntamiento mantiene en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (CAPB), esta subvención se hizo efectiva, mediante una transferencia del INEM, el mes de diciembre de 1996.

También en este caso, el Ayuntamiento registró su cobro erróneamente sin cancelar el derecho pendiente de cobro que tenía reconocido en el concepto 421.020 *Subvención INEM, AEDL*.

Por tanto, el saldo del epígrafe *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 estaba sobrevalorado en 1,00 MPTA, que debería ajustarse con la operación que el Ayuntamiento registró en el momento del cobro.

- k) Pendiente de cobro de ejercicios cerrados en concepto de Participación municipal en los tributos no cedidos del Estado (PMTE)

El Ayuntamiento registró, a finales del ejercicio 1996, una previsión de la liquidación de la PMTE de aquel ejercicio. Este importe, de 2,88 MPTA, consta a 31 de diciembre de 1997 en la Liquidación de ejercicios cerrados como pendiente de cobro.

Considerando que los derechos en concepto de la PMTE se han de registrar a partir del cobro efectivo o de la comunicación por parte del Estado de las cantidades pendientes de cobro, dicho importe no se reconoció correctamente.

Por consiguiente, el epígrafe *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debería disminuirse en 2,88 MPTA.

- l) Pendiente de cobro de ejercicios cerrados por subvenciones cuya exigibilidad no se ha confirmado

Parte del saldo pendiente de cobro del epígrafe *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* corresponde a derechos en concepto de subvenciones sobre las cuales el organismo que teóricamente las concedió, la Diputación de Barcelona, la Generalidad de Cataluña o el Consejo Comarcal de El Bages, no las reconoce como deuda, en la respuesta a la circularización que se les hizo.

Los importes y el concepto se presentan en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Ente otorgante	Importe
1994	Diputación de Barcelona. Cursos de formación	2.601
1994	Generalidad de Cataluña, obras (*)	411
1995	Diputación de Barcelona. Cursos de formación	4.451
1995	Generalidad de Cataluña, obras	3.608
1996	Diputación de Barcelona	1.000
1996	Diputación de Barcelona. Subvención UNED	2.500
1996	Diputación de Barcelona. Centro Europeo del Patrimonio	2.800
1996	Diputación de Barcelona. Estudio turístico	2.500
1996	Consejo Comarcal de El Bages. Planes de empleo	400
Total subvenciones no confirmadas por el ente otorgante		20.271

Importes en miles de pesetas.

(*) Corresponde a la subvención para la renovación de los servicios F. Moragues registrada en este concepto junto con otros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la confirmación recibida de los entes y la documentación facilitada por la Entidad local.

Así pues, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debería disminuirse en 20,27 MPTA.

m) Pendiente de cobro de ejercicios cerrados por una subvención con fondos FEDER

El 25 de abril de 1994 el Ministerio de Economía y Hacienda comunicó al Ayuntamiento la inclusión del proyecto de inversión de la ampliación y restauración del montón de escombros de las minas de Cardona en el programa operativo FEDER de Cataluña para el objetivo 2 del período 1994-1996. El presupuesto aprobado fue de 0,64 MECU -aproximadamente 101,00 MPTA- financiado al 50% con los fondos FEDER y el resto con fondos del Ayuntamiento.

El Pleno del día 24 de noviembre de 1995 adjudicó la obra por 63,88 MPTA. La recepción de la obra se efectuó el 23 de julio de 1996 y el coste total fue de 84,86 MPTA.

Los derechos reconocidos en la Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1996 en concepto de fondos FEDER destinados a esta inversión fueron 58,51 MPTA, cuando de acuerdo con las condiciones de la subvención y el coste total, el importe de la subvención sería de 42,43 MPTA. Por tanto, a 31 de diciembre de 1997 hay un exceso de derechos reconocidos de ejercicios cerrados por la parte de la subvención del gasto no justificada de 16,08 MPTA.

Así pues, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debería disminuirse en 16,08 MPTA.

n) Pendiente de cobro de ejercicios cerrados por variaciones de pasivos financieros

En la Liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados hay reconocidos derechos pendientes de cobro por este concepto por importe de 50,03 MPTA que no se corresponden con ninguna disposición efectiva de fondos por operación de endeudamiento.

Por tanto, el saldo del epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 estaba sobrevalorado en 50,03 MPTA.

o) Deudores pendientes de cobro de recursos de otros entes públicos

El Ayuntamiento presenta en el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de recursos de otros entes públicos* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 un saldo negativo de 4,25 MPTA, que corresponden a los derechos recaudados y pendientes de liquidar a la Junta de Saneamiento en concepto de Incremento de la tarifa de saneamiento y a la Junta de Aguas por el Canon de infraestructuras hidráulicas.

La Junta de Saneamiento y la Junta de Aguas, en las respuestas a la citada circularización, confirmaron saldos pendientes por importe de 4,78 MPTA y 2,72 MPTA respectivamente. Estos importes se corresponden también con los que constan en los resúmenes anuales del ejercicio 1997 presentados por el Ayuntamiento a las correspondientes entidades.

La suma de ambas cantidades, de 7,50 MPTA, difiere del importe registrado en la contabilidad, en 3,26 MPTA.

Respecto a la utilización de la cuenta 566 *Entidades públicas, cuentas corrientes de efectivo*, no prevista en la ICAL, hay que decir que el saldo y la naturaleza de los importes que se registraron en esta cuenta son de carácter acreedor y como tales deberían haberse registrado en la cuenta 463 *Entes públicos, por ingresos pendientes de liquidar* y haberse presentado en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de recursos de otros entes públicos* del Estado del remanente de tesorería en lugar de hacerlo con signo negativo como deudor.

Por consiguiente, el saldo del epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de recursos de otros entes públicos* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 debería presentarse a cero, mientras que el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de recursos de otros entes públicos* debería incrementarse en 7,50 MPTA.

p) Saldos deudores de dudoso cobro

La Corporación no estableció la estimación de los saldos deudores de dudoso cobro. Por consiguiente, en el Estado del remanente de tesorería presentado por la Entidad no figura ninguna cantidad que minore el saldo pendiente de cobro por deudores, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios.

A pesar de que el Ayuntamiento debería haber hecho esta valoración, la Sindicatura ha efectuado la estimación por dos sistemas diferentes, tomando como datos para el cálculo, en ambos casos, sólo los deudores presupuestarios por ingresos tributarios y otros (capítulos 1, 2 y 3).

El primer sistema se basa en la aplicación del método habitual empleado en los informes municipales efectuados por la Sindicatura, en el cual la estimación se realiza mediante la fijación de unos porcentajes a un tanto alzado dependiendo de la antigüedad de la deuda, excepto por los pendientes de cobro en concepto de multas, por los que ha sido aplicado un porcentaje del 90% y por determinadas cantidades para las que se dota una provisión del 100%, independientemente de su ejercicio de origen.

Sin embargo, primero deben deducirse de los importes liquidados por el Ayuntamiento por los capítulos 1, 2 y 3, aquellos derechos que, de acuerdo con las observaciones anteriores, estaban mal liquidados, y los derechos que con toda seguridad se anularán con posterioridad a la fecha del cierre del ejercicio, dotándose una provisión del 100%.

Respecto a los últimos, durante el ejercicio 1996 el Ayuntamiento realizó subsidiariamente las obras de acondicionamiento del muro de un solar propiedad de la empresa Societat Sabinians, SL para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, con un coste de 2,40 MPTA. A 31 de diciembre de 1997 esta deuda estaba en poder del OALGT a fin de que lo cobrase en vía ejecutiva.

Sin embargo, según nos ha manifestado el OALGT, a la hora de redactar este informe, el procedimiento de cobro de esta deuda en vía ejecutiva se encuentra paralizada.

El Ayuntamiento tiene reconocida en la Liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados una deuda por este concepto, de 3,00 MPTA. Por tanto dados los antecedentes expuestos y que no se ha recibido contestación de confirmación de saldo por parte del deudor, en aplicación del criterio de prudencia habría sido necesario dotar una provisión por la totalidad de la cantidad de 3,00 MPTA como saldo deudor de difícil cobrabilidad.

Los importes a modificar, desglosados por ejercicios y por tipos de modificación, se presentan en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Saldo según Ayuntamiento	Rectificaciones por saldos con OALGT	Otras rectificaciones	Importes dotados al 100%	Importe final
1994 y anteriores (1)	7.415	(1.291)	0	0	6.124
1995	4.777	(1.938)	0	0	2.839
1996	16.649	(6.447)	(5.121)	(3.000)	2.081
1997	13.959	(6.752)	0	0	7.207
Total	42.800	(16.428)	(5.121)	(3.000)	18.251

Importes en miles de pesetas.

(1) No se han podido desglosar los saldos del ejercicio 1994 de los anteriores.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de recaudación liquidado por el OALGT y de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Por otro lado, de acuerdo con la observación j) del apartado 2.1.2, es necesario proveer el 100% del importe del IVA soportado y reclamado a la administración de hacienda de 6,48 MPTA.

La estimación, calculada a partir de los importes de los ingresos por tributos y otros, una vez hecha la depuración de los importes mal contabilizados y teniendo en cuenta que no existen saldos pendientes de cobro registrados en concepto de multas, es la siguiente:

Ejercicio origen	Pendiente capítulos 1, 2 y 3	% aplicado	Importe estimación
1994 y anteriores (1)	6.124	80	4.899
1995	2.839	40	1.136
1996	2.081	15	312
1997	7.207	5	360
Total	18.251		6.707
Importe dotado al 100%			3.000
Importe del IVA soportado y deducible no admitido verbalmente por la Administración de la Agencia Tributaria de Berga			6.484
Total provisión de saldos de dudoso cobro			16.191

Importes en miles de pesetas.

(1) No se han podido desglosar los saldos del ejercicio 1994 de los anteriores.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información incluida en la Cuenta general del Ayuntamiento.

En este caso se ha hecho también un análisis de la antigüedad de las deudas y los porcentajes históricos de cobro, del que resultaría una provisión por saldos deudores de dudoso cobro estimada en 17,02 MPTA.

Pese a ello, para continuar la metodología habitual y permitir las comparaciones, se ha tomado la menor de las dos cifras así obtenidas, hecho por el cual el epígrafe de *Saldos de dudoso cobro* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 se cuantifica en 16,19 MPTA.

2.1.2. Acreedores pendientes de pago

Los acreedores pendientes de pago según el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 suman 413,30 MPTA, con el siguiente detalle:

Naturaleza del saldo acreedor	Pendiente de pago 31.12.97
Presupuestario. Ejercicio corriente	128.940
Presupuestario. Ejercicios cerrados	160.187
De operaciones no presupuestarias	124.168
TOTAL	413.295

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

El detalle de los principales acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

Acreedor	Ejercicio 1993	Ejercicio 1994	Ejercicio 1995	Ejercicio 1996	Total ejercicios cerrados	Ejercicio 1997	Pendiente de pago a 31.12.97
Centro asociado UNED	0	0	700	95	795	2.746	3.541
CAC (*)	0	0	0	0	0	2.120	2.120
Copcisa	0	117.762	0	0	117.762	0	117.762
Diputación de Barcelona	0	8.616	0	926	9.542	33.092	42.634
Emte, SA	0	500	21.561	0	22.061	0	22.061
Estudios Geotécnicos	0	0	0	0	0	2.319	2.319
Excavaciones Pere Cots	0	0	60	680	740	4.208	4.948
Fecsa	0	0	0	1.023	1.023	4.634	5.657
Lesan Limpiezas, SL	0	0	0	0	0	3.173	3.173
Oro Vila	0	0	0	0	0	2.120	2.120
Tesorería General SS	0	0	0	0	0	2.834	2.834
Urcotex, SA	0	0	0	0	0	28.696	28.696
Diversos	241	338	6.123	4.687	11.389	42.981	54.370
TOTAL	241	127.216	28.444	7.411	163.312	128.923	292.235

Importes en miles de pesetas.

(*) Caja de Ahorros de Cataluña.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Los datos de este cuadro difieren de los presentados en la Liquidación del presupuesto. Los de ejercicios cerrados suman 3,13 MPTA de más, mientras que los del ejercicio corriente difieren de 0,02 MPTA de menos. Estas diferencias no han sido aclaradas por el Ayuntamiento.

Por su parte, la composición de los acreedores pendientes de pago por operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 1997 era la siguiente:

Cuenta	Concepto	Pendiente de pago a 31.12.97
4750	Hacienda pública, acreedora por IRPF(*)	3.931
477	Seguridad Social acreedora	908
511	Anticipos y préstamos recibidos	1.428
515	Operaciones de tesorería	119.103
518	Acreedores por IVA	(1.202)
	TOTAL	124.168

Importes en miles de pesetas.

(*) Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

De la fiscalización realizada en el área de acreedores pendientes de pago es preciso hacer las siguientes observaciones:

- a) Pendiente de pago del ejercicio corriente por la adquisición de dos vehículos mediante arrendamientos financieros

La Comisión de Gobierno de 24 de enero de 1997 aprobó la compra de un vehículo para el servicio de la policía municipal, mediante un contrato de arrendamiento financiero, por importe de 2,76 MPTA.

Por otro lado, la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1997 adoptó el acuerdo de adquirir un vehículo todo terreno mediante la formalización de un contrato de arrendamiento financiero, por importe de 4,28 MPTA.

Estos tipos de contrato de arrendamiento financiero de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de contratación administrativa de la Administración del Estado, de 22.07.96, no pueden celebrarse a raíz de la prohibición del artículo 14.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP) donde se prohíbe el pago aplazado del precio en los contratos, salvo que una ley lo autorice expresamente, supuesto que no se daba en la legislación local vigente en los datos de referencia.

En todo caso, la adquisición de los vehículos debería haberse financiado con recursos propios o bien recurrir a cumplimentar cualquiera de las fórmulas de operaciones de crédito previstas en la LRHL.

El importe del capital pendiente de pago a 31 de diciembre de 1997 de los contratos vigentes en aquella fecha, de 4,34 MPTA, debe considerarse como una obligación reconocida pendiente de pago.

Por tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe aumentarse con dicho importe de 4,34 MPTA.

- b) Pendiente de pago del ejercicio corriente por gasto para la pavimentación de las calles

La Liquidación del presupuesto de gastos no recoge las certificaciones de fecha 31 de diciembre de 1997, correspondientes a la pavimentación de las calles, por importe de 2,50 MPTA. Este gasto ha sido registrado en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 dado que la Comisión de Gobierno no dio su aprobación hasta el 8 de mayo de 1998.

Por tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe aumentarse con dicho importe de 2,50 MPTA.

- c) Pendiente de pago del ejercicio corriente por gasto para el proyecto de urbanización del Paseo Mossèn Joan Riba

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión del día 23 de mayo de 1997 aprobó el proyecto inicial de urbanización del Paseo Mossèn Joan Riba, con un presupuesto de 242,83 MPTA. En el transcurso del ejercicio 1997 se mantuvieron conversaciones con la Diputación de Barcelona para que fuera este ente el que ejecutara la obra.

El día 26 de junio de 1998 el Ayuntamiento y la Diputación signaron un convenio por el cual la Diputación se haría cargo de la obra, con un nuevo presupuesto, de 73,68 MPTA, y el Ayuntamiento colaboraría en su financiación mediante una aportación de 30,00 MPTA, las cuales se harían efectivas en dos anualidades de 15,00 MPTA los ejercicios 1998 y 1999, una vez la Diputación justificara el gasto realizado.

En el ejercicio de 1997 el Ayuntamiento presupuestó y reconoció gasto por este concepto por importe de 30,00 MPTA; es decir, por la totalidad de la aportación que debería hacer el Ayuntamiento en los dos ejercicios siguientes, pese a que la exigibilidad de la primera mitad de la deuda no se produjo hasta 1998, momento en que la Diputación presentó las certificaciones de la obra.

Por tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe disminuirse en dicho importe de 30,00 MPTA.

- d) Pendiente de pago de ejercicios cerrados por la remodelación del colegio público Verge del Patrocini

La obra de remodelación del colegio público Verge del Patrocini, adjudicada a Copcisa por un importe de 184,92 MPTA se ejecutó entre el mes de julio de 1994 y el mes de julio de 1996. La empresa adjudicataria presentó siete certificaciones

de obra, por un importe total de 220,68 MPTA, que fueron aprobadas en otras tantas sesiones de la Comisión de Gobierno, la última el 12 de julio de 1996.

Para la financiación de esta obra el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña transfirió al Ayuntamiento 227,90 MPTA. Esta cantidad se hizo efectiva en varios pagos de los años 1994, 1996 y 1997.

En la Liquidación del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados de 31 de diciembre de 1997 quedaba pendiente de pago un importe reconocido por esta inversión, de 117,76 MPTA.

El 3 de noviembre de 1998 la empresa adjudicataria interpuso un recurso contencioso administrativo por la falta de pago de las certificaciones de obra 6 y 7, por un total de 135,03 MPTA, es decir, por 17,27 MPTA más de las que constan reconocidas y pendientes de pago. También interpuso recurso contencioso administrativo por la reclamación de los intereses de demora que le pudieran corresponder por el retraso en el pago de las certificaciones de obra 2, 3, 4, 5, 6 y 7, cuyo importe estimado, según cálculos de la Sindicatura de Cuentas, hasta el 31 de diciembre de 1997, podría ser de aproximadamente 4,80 MPTA.

Por tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento, debe incrementarse en 17,27 MPTA, mientras que se produce una incertidumbre por el importe de los posibles intereses de demora devengados hasta 31 de diciembre de 1997, de 4,80 MPTA, más los que se puedan reclamar hasta el momento de su pago efectivo.

e) Pendiente de pago por el gasto financiero y cuotas de amortización de los préstamos concertados

A 31 de diciembre de 1997 el Ayuntamiento reconoció presupuestariamente la liquidación de intereses y amortización de varios préstamos a largo plazo pese a que el vencimiento de las obligaciones y los cargos en las cuentas corrientes bancarias se produjeron en fecha 1 de enero de 1998.

Por otro lado, en la Liquidación de presupuestos cerrados hay reconocidas y pendientes de pago unos gastos a favor de la Diputación de Barcelona en concepto de intereses y amortización de préstamos sin que la Diputación nos haya confirmado su existencia.

Los importes de estos gastos se presentan en el siguiente cuadro:

Entidad	Fecha vencimiento	Intereses	Amortización deuda	Total
CAPB	01.01.98	468	533	1.001
CAC	01.01.98	645	1.474	2.119
Ejercicio corriente		1.113	2.007	3.120
Diputación de Barcelona	--	667	109	776
Ejercicios cerrados		667	109	776
Total		1.780	2.116	3.896

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Por tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe disminuirse en 3,12 MPTA, mientras que el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados* hay que disminuirlo en 0,78 MPTA.

- f) Pendiente de pago por el gasto financiero y cuotas de amortización de los préstamos concertados con la Diputación de Barcelona

Independientemente del ajuste de la observación anterior referente al pendiente de pago por amortizaciones e intereses de los préstamos concertados con la Diputación de Barcelona, en la Liquidación del presupuesto del ejercicio consta un importe pendiente de pago por este concepto y entidad que no se corresponde con la información facilitada por la Diputación.

De acuerdo con los datos facilitados por la entidad local provincial la distribución de las deudas por conceptos y las diferencias que se producen con los datos del Ayuntamiento se presentan en el siguiente cuadro:

Concepto	Intereses	Amortización deuda	Total
Datos según Ayuntamiento	1.375	1.368	2.743
Datos según Diputación de Barcelona	439	2.374	2.813
Diferencia	936	(1.006)	(70)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local y la Diputación de Barcelona.

Por tanto, independientemente de la distribución de las deudas entre intereses y amortizaciones, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe incrementarse en 0,07 MPTA.

g) Importe pendiente de pago por acreedores del presupuesto de ingresos

En la respuesta a la circularización al INEM, este instituto nos ha comunicado que el mes de junio de 1998 la Agencia Estatal de Administración Tributaria recaudó un importe de 1,52 MPTA que, de acuerdo con la Resolución del 24 de octubre de 1995 del director provincial del INEM de Barcelona, correspondía al cobro indebido por el exceso de la subvención a la Escuela taller Adecuación de la Vall Salina.

Así, pues, dado que la Resolución es del año 1995, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones del presupuesto de ingresos* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe incrementarse en 1,52 MPTA.

h) Importe pendiente de pago por operaciones no presupuestarias por Seguridad Social, acreedora por retenciones

El saldo de la cuenta 477 *Seguridad Social, acreedora* por retenciones efectuadas a los trabajadores a 31 de diciembre de 1997 es superior, en 0,46 MPTA, a la retención practicada a los trabajadores durante el mes de diciembre.

Esta diferencia se corresponde con la retención practicada en la nómina del mes de marzo de 1997, puesto que a la hora de hacer el pago a la Seguridad Social la parte de la cuota obrera se volvió a aplicar al presupuesto corriente, duplicando, por tanto, el gasto y dejando el saldo no presupuestario pendiente de pago. Para regularizar este pago duplicado debe aplicarse el importe a Resultados extraordinarios.

Por tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe disminuirse en 0,46 MPTA.

i) Importe pendiente de pago por operaciones no presupuestarias por anticipos y préstamos recibidos

El Ayuntamiento registró en la cuenta 511 *Anticipos y préstamos recibidos* los anticipos recibidos por cuenta de la recaudación de los tributos efectuados por el OALGT, así como las posteriores retenciones practicadas en las liquidaciones de los tributos cobrados.

A 31 de diciembre de 1997, el saldo acreedor de esta cuenta frente al organismo local era de 1,43 MPTA cuando debería ser de 2,63 MPTA, dado que los cobros por anticipos del ejercicio fueron de 69,94 MPTA, mientras que el importe de las retenciones practicadas por el organismo en las transferencias decenales de recibos cobrados sumaba 67,31 MPTA. Por otro lado, el otorgamiento de estos anticipos devengó, a final del ejercicio, intereses cifrados en 0,56 MPTA.

Por otro lado, de acuerdo con la respuesta de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) a la consulta 6/1994, la cuenta que debe recoger estas operaciones de entregas a cuenta es la 554.4 *Ingresos pendientes de aplicación de recursos gestionados por otros Entes*.

Por tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe disminuirse en 1,43 MPTA, mientras que el epígrafe de *Cobros pendientes de aplicación definitiva* debe aumentarse en un importe de 2,63 MPTA. Asimismo, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* debe incrementarse en un importe de 0,56 MPTA por los intereses devengados y vencidos.

j) Pendiente de pago por operaciones no presupuestarias de operaciones de tesorería

Las operaciones de tesorería vigentes a 31 de diciembre de 1997 se presentan en el siguiente cuadro:

Entidad financiera	Fecha formalización	Tipo de interés	Importe formalizado	Importe dispuesto 31.12.97	Importe disponible 31.12.97
CAPB	31.12.97	Mibor	6.000	4.991	1.009
CAC	(*)	(*)	15.000	0	15.000
Caja de Ahorros de Manresa	19.12.97	5,25%	10.000	0	10.000
TOTAL			31.000	4.991	26.009

Importes en miles de pesetas.

(*) El Ayuntamiento no dispone de este expediente. Los datos han sido facilitados por la entidad de crédito.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local, también a partir de la respuesta a la circularización a las entidades financieras.

El importe de 119,10 MPTA reflejado en la cuenta 515 *Operaciones de tesorería* no incluye el importe de la operación de 6,00 MPTA formalizada con la CAPB el 31 de diciembre de 1997 y dispuesta en parte el mismo día y, en cambio, incluye una operación de tesorería de 94,10 MPTA formalizada también con la CAPB el 8 de agosto de 1996 que, pese a tener fecha de vencimiento el 30 de agosto de 1997, se canceló el 31 de diciembre.

El Ayuntamiento sigue el criterio de registrar las operaciones de tesorería por el importe del límite concedido, cuando debería ser por el importe del crédito del que se ha dispuesto. El importe a 31 de diciembre de 1997 que debería reflejar la cuenta de *Operaciones de tesorería* sería, de acuerdo con los datos del cuadro anterior, de 4,99 MPTA, con el consiguiente efecto en la cuenta de Tesorería (véase 2.1.3).

Por tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe disminuirse en 114,11 MPTA. Sin embargo,

el efecto sobre el Remanente de tesorería será nulo, dado que a la vez debe disminuirse el saldo del epígrafe de *Fondos líquidos en la Tesorería* en la misma cantidad.

k) Pendiente de pago por operaciones no presupuestarias por acreedores por IVA

La cuenta 518 *Acreedores por IVA*, refleja un saldo deudor de 1,20 MPTA que no se corresponde con el saldo que debería reflejar esta cuenta. En este saldo se incluye un registro de 0,62 MPTA, que corresponde a un pago efectuado por el Ayuntamiento por cuenta de una empresa municipal que, de acuerdo con las definiciones y relaciones contables de la ICAL, debería haberse registrado en la cuenta 561 *Anticipos y préstamos concedidos*.

Durante el ejercicio 1997 el Ayuntamiento reconoció presupuestariamente, junto con los derechos y las obligaciones originadas por operaciones sujetas al IVA, el importe correspondiente al IVA repercutido y al IVA soportado y deducible, respectivamente, cuando, de acuerdo con la ICAL, los importes del impuesto soportado y deducible por la entidad debe registrarse mediante las cuentas no presupuestarias del subgrupo 47: 473 *Hacienda Pública por IVA soportado*, 474 *Hacienda Pública deudora por IVA*, 478 *Hacienda Pública por IVA repercutido* y 479 *Hacienda Pública acreedora por IVA*.

Las cuatro liquidaciones trimestrales del ejercicio 1997 del impuesto se presentan en el siguiente cuadro:

Trimestre	IVA repercutido	IVA soportado	Liquidación	IVA a compensar
Primero	0	0	0	--
Segundo	0	0	0	--
Tercero	740	6.484	(5.744)	(5.744)
Cuarto	138	55	83	(5.661)

Importe en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la Entidad local.

El importe del IVA soportado del tercer trimestre del ejercicio corresponde a certificaciones de obra del año 1994 que no se habían compensado en su momento.

El Ayuntamiento tiene la declaración del cuarto trimestre con el importe del IVA a compensar que consta en el cuadro anterior sellado por la administración de Berga de la Agencia Tributaria. Sin embargo, esta misma administración manifestó al Ayuntamiento de forma verbal la no-aceptación de esta devolución. No obstante, esta negativa a la devolución nunca ha sido notificada por escrito.

Mientras no se produzca la notificación escrita denegando la devolución por parte de la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento debe reflejar el saldo neto a finales del

ejercicio en la cuenta 474 *Hacienda pública, deudora por IVA* y, en todo caso, dada la negativa verbal, dotar una provisión como de dudoso cobro por la totalidad del importe solicitado.

Por tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago por operaciones no presupuestarias* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe incrementarse en 1,20 MPTA, que corresponde al saldo incorrecto de la cuenta 518 *Acreedores por IVA*. Por su parte, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro por operaciones no presupuestarias* debe incrementarse en 0,62 MPTA del importe que debería constar en la cuenta 561 *Anticipos y prestamos concedidos* más 5,66 MPTA, que corresponden al saldo a compensar a finales del ejercicio por el IVA soportado y no repercutido, mientras que se debería dotar una provisión como de dudoso cobro por el importe reclamado procedente del ejercicio 1994, de 6,48 MPTA.

2.1.3. Fondos líquidos en la Tesorería

Los Fondos líquidos en la Tesorería al 31 de diciembre de 1997 presentaban el siguiente detalle:

Concepto	Saldo 31.12.97
Caja efectivo	131
Bancos; cuentas operativas	127.073
TOTAL	127.204

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

El epígrafe de *Bancos; cuentas operativas*, en la fecha del cierre, presentaba el siguiente detalle:

Cuenta de balance	Entidad	Saldo a 31.12.97
5710002	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (CAPB)	(4.991)
5710003	Caja de Ahorros de Cataluña (CAC)	2.370
5710004	Caja de Ahorros de Manresa	5.298
5710005	Banco Central Hispanoamericano	1.368
5710006	Banco de Crédito Local (BCL)	2.105
5710007	CAPB	142
57100011	Caja de Ahorros de Manresa (Operación de tesorería)	10.380
57100013	CAC (Operación de tesorería)	16.298
57100014	CAPB (Operación de tesorería)	94.103
	Total cuentas operativas	127.073

Importe en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Además de la observación h) del apartado 2.1.2 anterior, referente a la incorrecta contabilización de las operaciones de tesorería por el límite concedido en lugar de hacerlo por el importe dispuesto, del trabajo de fiscalización realizado en esta área es necesario hacer la siguiente observación:

a) Saldos de las cuentas operativas de las operaciones de tesorería

Los saldos de las cuentas referentes a las operaciones de tesorería formalizadas con la Caja de Ahorros de Manresa y la CAC son superiores a los importes límites contratados en 1,68 MPTA, que corresponden a gastos financieros pagados pero que no se aplicaron al presupuesto.

Se desconoce el motivo por el que estos pagos no se aplicaron al presupuesto en su momento, puesto que, si bien el crédito presupuestario específico de los gastos financieros por operaciones de tesorería ya se había superado, el gasto presupuestario se podía asumir mediante el resto de créditos de la misma vinculación jurídica.

Por otro lado, en caso de no poder reconocerlo en el presupuesto del ejercicio, la cuenta más adecuada para reflejar estos pagos, de acuerdo con la ICAL, es la 555 *Partidas pendientes de aplicar*, que no forma parte del Estado del remanente de tesorería cuando presenta saldo deudor.

2.1.4. Remanente de tesorería afectado

El Ayuntamiento no realiza el seguimiento específico de los gastos con financiación afectada, previsto en las normas del capítulo 5º del Título IV (reglas 376 a 381) de la ICAL. Por consiguiente, desconoce las desviaciones de financiación producidas en el ejercicio, así como las acumuladas a 31 de diciembre de 1997.

Una vez realizadas las modificaciones propuestas en el trabajo de fiscalización, el Estado de gastos con financiación afectada debería contener, por lo menos, las desviaciones negativas de financiación fruto de los compromisos de ingresos por la subvención de la Diputación de Barcelona para la financiación de cursos de la UNED y de la Junta de Residuos para el asesoramiento y trabajos relativos al estudio sobre el depósito de residuos especiales.

Como tales desviaciones negativas de financiación, no afectarían el Estado del remanente de tesorería pero podrían afectar al Resultado presupuestario.

2.1.5. Remanente de tesorería para gastos generales

El Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento se sitúa en un valor negativo de 55,53 MPTA.

No obstante, de las observaciones hechas en los apartados anteriores de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los diferentes epígrafes de este estado, de las cuales resultaría el remanente de tesorería para gastos generales estimados por la Sindicatura.

Las modificaciones a incorporar en los diferentes epígrafes del Estado del remanente de tesorería son las siguientes:

a) Deudores y acreedores presupuestarios: ejercicio corriente

Los *Deudores pendientes de cobro del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento, por importe de 95,80 MPTA, se modificarían en los importes que, en función de las observaciones citadas en los apartados anteriores, se resumen en el siguiente cuadro:

Apartado del informe	Derechos pendientes de cobro	Importe
2.1.1.a.	Deudores por tributos y otros ingresos que difieren de los liquidados por el OALGT	(6.752)
2.1.1.b.	Deudores por una subvención del INEM para la financiación de un AEDL	(1.000)
2.1.1.c.	Deudores por una subvención de la Diputación de Barcelona para la financiación de cursos de la UNED	(2.500)
2.1.1.d.	Deudores por una subvención de la Junta de Residuos para el asesoramiento y trabajos relativos al estudio sobre el depósito de residuos especiales	(10.000)
2.1.1.e.	Deudores por una subvención del PUOSC para la mejora de la red viaria de Cardona y La Coromina	(239)
2.1.1.f.	Deudores por una subvención de la Generalidad de Cataluña para las obras del entorno del Colegio Patrocini	(8.500)
2.1.1.g.	Deudores por operaciones de endeudamiento no formalizadas	(49.970)
TOTAL MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (EJERCICIO CORRIENTE)		(78.961)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

De acuerdo con estos datos, el saldo de los *Deudores pendientes de cobro del ejercicio corriente* se modificaría según el siguiente detalle:

Liquidación del presupuesto de ingresos Derechos pendientes de cobro, ejercicio corriente	Importe
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	95.801
Importe de las modificaciones de los derechos pendientes de cobro	(78.961)
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	16.840

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Por otro lado, los *Acreedores pendientes de pago del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento, por importe de 128,94 MPTA, se modificarían en los importes que, en función de las observaciones citadas en los apartados anteriores, se resumen en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 49/1998-B

Apartado del informe	Obligaciones pendientes de pago	Importe
2.1.2.a.	Acreeedores por la adquisición de dos vehículos mediante arrendamiento financiero	4.336
2.1.2.b.	Acreeedores por el gasto de pavimentación de las calles	2.500
2.1.2.c.	Acreeedores por la transferencia a la Diputación de Barcelona para el proyecto de urbanización del Paseo Mossèn Joan Riba	(30.000)
2.1.2.e.	Acreeedores por el gasto financiero y cuotas de amortización	(3.120)
2.1.2f.	Acreeedores por endeudamiento con la Diputación de Barcelona	70
2.1.2.i.	Acreeedores por los intereses devengados de los anticipos del OALGT	556
TOTAL MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO (EJERCICIO CORRIENTE)		(25.658)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

De acuerdo con estos datos, el saldo de los *Acreeedores pendientes de pago del ejercicio corriente* se modificaría según el siguiente detalle:

Liquidación del presupuesto de gastos Obligaciones pendientes de pago, ejercicio corriente	Importe
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	128.940
Importe de las modificaciones de las obligaciones pendientes de pago	(25.658)
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	103.282

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

b) Deudores y acreedores presupuestarios: ejercicios cerrados

Los *Deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento, por importe de 139,67 MPTA, se modificarían en los importes que, en función de las observaciones citadas en los apartados anteriores, se resumen en el siguiente cuadro:

Apartado del informe	Derechos pendientes de cobro	Importe
2.1.1.h.	Deudores por tributos y otros ingresos que difieren de los liquidados por el OALGT	(9.676)
2.1.1.i.	Deudores por tasas y otros ingresos no justificados o de contraído simultáneo	(5.121)
2.1.1.j.	Deudores por una subvención del INEM para la financiación del coste de un AEDL	(1.000)
2.1.1.k.	Deudores en concepto de la PMTE	(2.877)
2.1.1.l.	Deudores por subvenciones cuya exigibilidad no se ha confirmado	(20.271)
2.1.1.m.	Deudores por una subvención con fondos FEDER para la ampliación y restauración del montón de escombros	(16.082)
2.1.1.n.	Deudores por operaciones de endeudamiento no formalizados	(50.030)
TOTAL MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (EJERCICIOS CERRADOS)		(105.057)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

De acuerdo con estos datos, el saldo de los *Deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados* se modificaría según el siguiente detalle:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 49/1998-B

Liquidación del presupuesto de ingresos Derechos pendientes de cobro, ejercicios cerrados	Importe
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	139.665
Importe de las modificaciones de los derechos pendientes de cobro	(105.057)
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	34.608

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Por otro lado, los *Acreedores pendientes de pago de ejercicios cerrados* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento, por importe de 160,19 MPTA, se modificarían en los importes que, en función de las observaciones citadas en los apartados anteriores, se resumen en el siguiente cuadro:

Apartado del informe	Obligaciones pendientes de pago	Importe
2.1.2.d.	Acreedores por la remodelación del colegio público Verge del Patrocini	17.272
2.1.2.e.	Acreedores por el coste financiero y cuotas de amortización	(776)
TOTAL MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO (EJERCICIOS CERRADOS)		16.496

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

De acuerdo con estos datos, el saldo de los *Acreedores pendientes de pago de ejercicios cerrados* se modificaría según el siguiente detalle:

Liquidación del presupuesto de gastos Obligaciones pendientes de pago, ejercicios cerrados	Importe
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	160.187
Importe de las modificaciones de las obligaciones pendientes de pago	16.496
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	176.683

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

c) Acreedores del presupuesto de ingresos

El saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos*, según consta en el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento, es cero.

El concepto e importe que, de acuerdo con la observación f) del apartado 2.1.2, modifica este saldo, se presenta en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 49/1998-B

Apartado del informe	Acreedores del presupuesto de ingresos	Importe
2.1.2.g.	Devolución ingresos por exceso de la subvención a la Escuela taller de La Vall Salina	1.520
TOTAL MODIFICACIÓN ACREEDORES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.520

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

De acuerdo con estos datos, el saldo de los *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* se modificaría según el siguiente detalle:

Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos	Importe
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	0
Importe de las modificaciones de los acreedores del presupuesto de ingresos	1.520
TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.520

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

d) Deudores y acreedores de recursos de otros entes públicos

Los *Deudores pendientes de cobro de recursos de otros entes públicos* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento suman 4,25 MPTA negativas. De acuerdo con la observación o), del apartado 2.1.1 y la naturaleza de la cuenta, este saldo es acreedor por un importe de 7,50 MPTA y, por tanto, los saldos de los deudores y acreedores de los recursos de otros entes públicos se modificarían según los siguientes detalles:

Deudores de recursos de otros entes públicos	Importe
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	(4.245)
Importe de la modificación de los derechos pendientes de cobro	4.245
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Acreedores de recursos de otros entes públicos	Importe
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	0
Importe de las modificaciones de las obligaciones pendientes de pago	7.497
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	7.497

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

e) Deudores y acreedores no presupuestarios

El Ayuntamiento presenta saldo cero en el epígrafe de *Deudores pendientes de pago por operaciones no presupuestarias* del Estado del remanente de tesorería.

El concepto y el importe que, de acuerdo con la observación k) del apartado 2.1.2, modifica este saldo se presenta en el siguiente cuadro:

Apartado del informe	Deudores por operaciones no presupuestarias	Importe
2.1.2.k.	Importe del pago por cuenta de una empresa municipal	624
2.1.2.k.	Importe del IVA soportado y deducible pendiente de devolución	5.661
TOTAL MODIFICACIÓN DEUDORES DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		6.285

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

De acuerdo con estos datos, el saldo de los *Deudores de operaciones no presupuestarias* se modificaría según el siguiente detalle:

Operaciones no presupuestarias – Deudores	Importe
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	0
Importe de las modificaciones de los deudores por operaciones no presupuestarias	6.265
TOTAL DEUDORES POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	6.285

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

El saldo de los acreedores procedentes de operaciones de naturaleza no presupuestaria, según consta en el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento, suma 124,17 MPTA.

Los conceptos e importes, que, de acuerdo con las observaciones citadas en los apartados anteriores, modifican el importe de los acreedores no presupuestarios, se presentan en siguiente cuadro:

Apartado del informe	Acreedores por operaciones no presupuestarias	Importe
2.1.2.h.	Seguridad Social, acreedora por retenciones	(466)
2.1.2.i.	Anticipos y préstamos recibidos	(1.428)
2.1.2.j.	Saldo no dispuesto de las operaciones de tesorería contratadas a 31.12.97 y de la cancelada en la misma fecha	(114.112)
2.1.2.k.	Anulación del saldo deudor de la cuenta 518 <i>Acreedores por IVA</i>	1.203
TOTAL MODIFICACIÓN ACREEDORES DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		(114.803)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

De acuerdo con estos datos, el saldo de los *Acreedores de operaciones no presupuestarias* se modificaría según el siguiente detalle:

Operaciones no presupuestarias – Acreedores	Importe
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	124.168
Importe de las modificaciones de los acreedores por operaciones no presupuestarias	(114.803)
TOTAL ACREEDORES POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	9.365

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

f) Saldos deudores de dudoso cobro

De acuerdo con la observación p) del apartado 2.1.1 de este informe, la estimación hecha por la Sindicatura de los saldos deudores de dudoso cobro que debería constar en el Estado del remanente de tesorería 31 de diciembre de 1997 es de 16,19 MPTA.

g) Cobros pendientes de aplicación definitiva

El saldo del epígrafe de *Cobros pendientes de aplicación definitiva*, según consta en el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento, suma 0,66 MPTA.

El concepto e importe que, de acuerdo con la observación i) del apartado 2.1.2, modifica este saldo se presenta en el siguiente cuadro:

Apartado del informe	Cobros pendientes de aplicación definitiva	Importe
2.1.2.i.	Anticipos recibidos del OALGT a cuenta de la recaudación de los tributos	2.625
TOTAL MODIFICACIÓN COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA		2.625

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

De acuerdo con estos datos, el saldo de los *Cobros pendientes de aplicación definitiva* se modificaría según el siguiente detalle.

Cobros pendientes de aplicación definitiva	Importe
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	660
Importe de las modificaciones de los cobros pendientes de aplicación definitiva	2.625
TOTAL COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	3.285

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

h) Fondos líquidos en la tesorería

El importe de los fondos líquidos reflejados en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento es de 127,21 MPTA.

El importe que modificaría este saldo a partir de la observación j) del apartado 2.1.2 anterior se resume en el siguiente cuadro:

Apartado del informe	Fondos líquidos en la tesorería	Importe
2.1.2.j.	Saldo no dispuesto de las operaciones de tesorería contratadas a 31.12.97 y de la cancelada en la misma fecha	(114.112)
TOTAL MODIFICACIONES DE FONDOS LÍQUIDOS		(114.112)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Así, el saldo que debería constar en el epígrafe de *Fondos líquidos en la tesorería* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

Fondos líquidos en la tesorería	Importes
Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	127.205
Importe de las modificaciones	(114.112)
TOTAL FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA	13.093

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

El nuevo Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997, elaborado a partir de los datos modificados por la Sindicatura de Cuentas en función de las observaciones realizadas en el trabajo de fiscalización, se presenta en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 49/1998-B

Estado del remanente de tesorería a 31.12.97	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura	
1. Deudores pendientes de cobro		230.561		38.257
• Del presupuesto corriente	95.801		16.840	
• de presupuestos cerrados	139.665		34.608	
• de recursos de otros entes públicos	(4.245)		0	
• de operaciones no presupuestarias	0		6.285	
(-) saldos de dudoso cobro	0		16.191	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	660		3.285	
2. Acreedores pendientes de pago		413.195		298.347
• del presupuesto corriente	128.940		103.282	
• de presupuestos cerrados	160.187		176.683	
• del presupuesto de ingresos	0		1.520	
• de recursos de otros entes públicos	0		7.497	
• de operaciones no presupuestarias	124.168		9.365	
(-) pago pendientes de aplicación	0		0	
3. Fondos líquidos en la tesorería		127.205		13.093
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		0		0
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3-4)		(55.529)		(246.997)
Remanente de tesorería total (1-2+3) = (4+5)		(55.529)		(246.997)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Se produce, por tanto, una disminución de 191,47 MPTA entre el Remanente de tesorería para gastos generales calculado por el Ayuntamiento, de 55,53 MPTA, negativas y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 247,00 MPTA negativas.

Adicionalmente a las modificaciones propuestas que afectan al Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 1997, hay que tener presente que se producen las siguientes incertidumbres que podrían hacer variar el importe calculado:

- En la Liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados se presenta el concepto de ingreso 755.010 *Subvención Generalidad, obras* con un saldo de 1,82 MPTA pendiente de cobro, de signo negativo, según el siguiente desglose:

Ejercicio	Ente otorgante	Saldo inicial	Cobrado	Pendiente de cobro
1994	Remodelación colegio Patrocini	100.100	100.000	100
1994	Obra distribución agua en el barrio Segalers	21.491	21.491	0
1994	Renovación servicios F. Moragues	2.364	1.953	411
1994	Alumbrado público	1.920	2.307	(388)
1994	Ampliación reforma alumbrado público	0	1.912	(1.912)
1994	Otros	0	34	(34)
	TOTAL	125.875	127.697	(1.823)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

El Ayuntamiento no ha sabido decir el motivo por el que este concepto se presenta con estos saldos negativos.

Por tanto, se produce una incertidumbre por el importe de la regularización, de 2,33 MPTA, que corresponde a la suma de los importes que constan en negativo en el cuadro anterior.

- Durante el ejercicio 1997 el Ayuntamiento tenía contratada la prestación de servicios de un arquitecto al que se pagaban las retribuciones íntegras, sin hacer ninguna retención por IRPF. Pese a ello, en la liquidación de este impuesto se incluye la cantidad correspondiente a las retenciones no practicadas, pero sí pagadas a Hacienda con cargo a un saldo inicial existente en la cuenta extrapresupuestaria 475.0 *Hacienda pública, acreedora por IRPF*.
- El 26 de mayo de 1995 el Ayuntamiento recibió de la Intervención Regional de Cataluña (Secretaría de Estado de Hacienda) un informe de constancia de hechos del control financiero en el que se recomendaba a la Dirección Provincial del INEM de Barcelona que exigiera el reintegro de 84,48 MPTA al Ayuntamiento de Cardona, en calidad de Entidad promotora de la Escuela Taller Ciutat de la Sal.

El director provincial del INEM en Barcelona dictó una Resolución fechada el 6 de febrero de 1996 por la que exigía el reembolso de subvenciones no justificadas en el programa de escuela taller por un importe de 60,14 MPTA, que rebajaba el importe inicialmente propuesto por la Intervención.

El Ayuntamiento interpuso recurso ordinario el 17 de enero de 1996 ante el ministro de Trabajo y Seguridad Social que fue desestimado, por Resolución del Ministerio de día 4 de octubre de 1996, por entender que se había interpuesto fuera de plazo.

El día 6 de febrero de 1997 el Ayuntamiento interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el que se pedía que se declarara no ajustada a derecho la Resolución del director provincial del INEM y que, por tanto, no fuera efectiva la exigibilidad de la deuda reclamada. La Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña suspendió la ejecución del acto administrativo hasta su resolución.

Si la resolución del recurso contencioso administrativo fuera favorable al INEM, quedaría pendiente de emitir la resolución de intereses de demora de estos posibles cobros indebidos.

- Finalmente, a partir de la entrada en vigor de la LCAP, se produce una incertidumbre por los intereses de demora devengados por las certificaciones de obra o por los documentos que acreditan la realización parcial o total de los

contratos que no se hayan satisfecho en el período de los dos meses siguientes a la fecha de su expedición, y que, de acuerdo con el artículo 100 de dicha ley, es preciso que se reconozcan de oficio.

Por otro lado, es necesario remarcar que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de julio de 1997, en aplicación de la disposición transitoria sexta de la LMFAOS, aprobó un Plan de saneamiento financiero para reequilibrar la situación económico-financiera municipal evidenciada a 31 de diciembre de 1996 por las siguientes magnitudes:

- Ahorro neto negativo 11,82% sobre los ingresos corrientes.
- Remanente de tesorería negativo por importe de 40,40 MPTA.

Los ejes de actuación del Plan de saneamiento son los siguientes:

- Refinanciación de la deuda a largo plazo existente, lo que permitiría un ahorro de los capítulos de gastos 3 y 9 de aproximadamente 43 MPTA.
- Formalización de dos operaciones de endeudamiento a largo plazo para las inversiones de los ejercicios 1996 y 1997, así como consolidación de las operaciones de tesorería, de acuerdo con la quinta disposición transitoria de la LMFAOS.
- Aplicación de medidas de control presupuestario; reducción de los gastos de personal, de contratos de mantenimiento y de gastos diversos, y establecimiento de medidas tributarias y fiscales que posibiliten un ahorro neto positivo a partir del ejercicio 1998.

El día 4 de septiembre de 1998 el Pleno aprobó la modificación del Plan de saneamiento, dado que no se habían cumplido las medidas aprobadas anteriormente, con las siguientes medidas:

a) Medidas sobre los ingresos

- Solicitud de un crédito de 50,00 MPTA al tipo de interés del MIBOR + 0,75 y por un período de 6 años.
- Incremento de los ingresos del capítulo 1 *Impuestos directos* en un 7% en 1999 y en un 8% en el 2000, debido a la revisión de los valores catastrales. En el resto de ejercicios hasta llegar al 2004 los incrementos serán de un 2%.
- Incremento de los ingresos de los capítulos 2 *Impuestos indirectos* y 3 *Tasas y otros ingresos* en un 2% anual.
- Mantenimiento de los ingresos del capítulo 4 *Transferencias corrientes* durante los ejercicios 1999, 2000 y 2001, para compensar los aumentos anuales del Índice de precios al consumo (IPC) y la probable pérdida de población y de aulas escolares.

b) Medidas sobre los gastos

- Incremento del 0% del capítulo 1 *Gastos de personal*, para el ejercicio 1999 y reducción de un 1% en los ejercicios 2000 y 2001. A partir de este año los incrementos deberán ser los del IPC.
- Reducción del 5% del capítulo 2 *Gastos en bienes corrientes y servicios* durante los ejercicios 1999 y 2000. A partir del 2001 se aumentará lo que aumente el IPC.
- Mantenimiento de los gastos del capítulo 4 *Transferencias corrientes* durante los ejercicios 1999, 2000 y 2001. A partir del 2002 se incrementará en los niveles del IPC.
- Realización de aquellas inversiones que permitan la gestión presupuestaria y el ahorro neto que se pueda producir, con la limitación estricta de formalizar nuevos préstamos, excepto por casos de fuerza mayor o motivaciones especiales que necesitarán el acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación para autorizarlos.

Aplicando estas medidas, el escenario presupuestario definido por el Plan durante el período 1997-2000, y su grado de cumplimiento durante los ejercicios 1997 y 1998, según la Liquidación del presupuesto de cada ejercicio, se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	1997		1998		1999	2000
	Previsto	Realizado (1)	Previsto	Realizado (2)	Previsto	Previsto
Ingresos corrientes	343.210	343.210	345.300	348.615	354.689	367.896
Gastos corrientes	(312.619)	(312.722)	(300.000)	(321.972)	(289.501)	(282.075)
Ahorro bruto	30.591	30.488	45.300	26.643	65.188	85.821
Cuotas de préstamos	(50.785)	(48.862)	(41.300)	(42.132)	(53.716)	(63.193)
Ahorro neto	(20.194)	(18.374)	4.000	(15.489)	11.472	22.628

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Notas:

(1) Datos resultantes de la Liquidación del presupuesto sin ajustar.

(2) Datos resultantes de la Liquidación del presupuesto, aprobada por la Comisión de Gobierno del día 11 de mayo de 1999, no fiscalizada por la Sindicatura de Cuentas.

Con los datos del escenario previsto por el Plan de saneamiento anterior se alcanzaba el objetivo de generar suficientes recursos para reequilibrar el Remanente de tesorería a partir del ejercicio 1998, quedando totalmente saneado en el ejercicio 2002.

No obstante, de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 realizada por la Intervención municipal resulta un ahorro neto negativo de 15,49 MPTA, que se aleja de las previsiones hechas en el Plan de saneamiento y dificulta la obtención de los objetivos marcados.

2.2. ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento financiero del Ayuntamiento de Cardona a 31 de diciembre de 1997, considerando las observaciones realizadas en los apartados anteriores de este informe, se situaba en un importe de 290,63 MPTA, que se desglosa en 285,64 MPTA a largo plazo y 4,99 MPTA a corto plazo.

2.2.1. Endeudamiento a largo plazo

La situación al principio y final del ejercicio 1997 de los préstamos a largo plazo vigentes en el decurso del ejercicio, así como el importe de las amortizaciones del principal y los costes financieros vencidos en el ejercicio, se muestran en el siguiente cuadro:

Entidad	Fecha formalización	Importe nominal	Tipo de interés (%)		Fecha vencimiento primera amortización	Fecha vencimiento última amortización	Capital pendiente de vencimiento a 31.12.96	Disposiciones ejercicio 1997	Cuotas del ejercicio 1997			Capital pendiente de vencimiento a 31.12.97
			Formalizado	a 31.12.97					Amortización de capital	Interés	Anualidad total	
Diputación de Barcelona POS 79	1979	1.930	9,95	8,50		31/12/99	702	--	217	45	262	485
Diputación de Barcelona POS 82	1982	8.435	9,95	8,50		31/12/99	2.150	--	663	138	801	1.487
Diputación de Barcelona POS 83	1983	7.189	9,95	8,50		31/12/99	522	--	161	33	194	361
Diputación de Barcelona POS 84	1994	12.863	9,95	8,50		31/12/99	5.043	--	1.555	323	1.878	3.488
Diputación de Barcelona	07.04.94	15.000	4,50	4,50	1995	2004	12.347	--	1.316	556	1.872	11.031
BCL (1)			11,00	11,00			1.243	--	686	142	828	557
BCL	01.06.79	6.280	14,75	14,75	1991	1997	675	--	675	50	725	0
BCL	22.02.89	22.962	11,65	11,65	30.03.90	30.06.00	11.129	--	2.738	1.180	3.917	8.391
BCL	29.11.90	3.048	14,00	14,00	1991	2000	2.028	--	302	269	571	1.726
BCL	29.11.90	4.532	12,00	12,00	30.03.92	31.12.03	3.531	--	282	411	693	3.249
CAPB	08.04.94	24.016	IRMH + 1	9,25	01.05.95	01.07.04	20.740	--	1.891	1974	3.865	18.849
CAPB	07.09.95	1.400	10,00	10,00	01.11.95	01.10.06	1.383	--	85	135	220	1.298
CAC	14.11.95	60.600	MIBOR + 0,15	5,45	30.10.96	31.12.05	53.089	--	4.424	3.262	7.687	48.665
Caja de Manresa (2)	12.04.94	150.000	MIBOR + 1	6,04	30.06.95	30.06.04	124.480	--	124.480	6.198	130.678	0
Caja de Manresa (2)	20.11.94	50.450	MIBOR + 1	6,29	30.10.95	31.12.04	46.576	--	46.576	2.238	48.814	0
Caja de Manresa	29.09.97	163.000	MIBOR + 0,90	6,03	30.12.99	30.09.07	--	163.000	--	2.504	2.504	163.000
TOTAL							285.638	163.000	186.051	19.458	205.509	262.587

Importes en miles de pesetas.

(1) El Ayuntamiento no ha localizado el expediente correspondiente a este crédito y por tanto no ha sido posible obtener los datos que no aparecen en el cuadro.

(2) Préstamos cancelados durante el ejercicio 1997 según acuerdo del Pleno fechado el 26.09.97

Durante el ejercicio 1997 se han pagado comisiones de apertura por importe de 407.500 PTA.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad local y las entidades acreedoras.

A partir de los datos del cuadro anterior y de los ingresos por operaciones corrientes liquidados en el ejercicio 1997, el índice de carga financiera global a 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

$$\frac{23,05 \text{ (a)} + 19,46 \text{ (b)} \times 100}{343,21 \text{ (c)}} = 12,39\%$$

- (a) (b) Importes, en millones de pesetas, correspondientes a las anualidades del ejercicio corriente de préstamos a largo plazo en concepto de: (a) amortizaciones (excluida la cancelación de las operaciones refinanciadas) y (b) intereses.
- (c) Ingresos por operaciones corrientes reconocidos en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 presentada por el Ayuntamiento, en millones de pesetas.

A partir de la LMFAOS el ahorro neto se configura como una magnitud adicional a tener presente a la hora de concertar nuevas operaciones de endeudamiento a medio y largo plazo.

En este sentido, tal como se menciona en el apartado 2.1.5 de este informe, el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de julio de 1997 aprobó un Plan de saneamiento financiero para sanear la hacienda municipal, dado que el ahorro neto, calculado a partir de los datos de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1996, la última aprobada en aquella fecha, se situaba en un 11,82% negativo.

A 31 de diciembre de 1997, con los datos de la Liquidación del ejercicio, el ahorro neto municipal se situaba en un 4,39% negativo, cuantificado de la siguiente manera:

Concepto	Importe	%
Ingresos corrientes liquidados excluidas las contribuciones especiales y cuotas urbanísticas	343.210	100,00
Gastos corrientes liquidados excluidos los gastos financieros	(312.722)	(91,12)
Ahorro bruto	30.488	8,88
Anualidad teórica de amortización y intereses	(45.557)	(13,27)
Ahorro neto	(15.069)	(4,39)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Con relación a los indicadores de carga financiera y de ahorro neto hay que aclarar que han sido calculados sólo a efecto de la elaboración del informe, dado que:

- No se pueden confundir con los ratios previstos en la normativa legal, y eso es así por varias razones:

- No se calculan los indicadores ante una nueva operación de crédito o préstamo a largo plazo a proyectar.
 - En el cálculo de indicadores no se toman los ingresos de la última liquidación aprobada sino la cerrada correspondiente al ejercicio en curso.
 - No se incluyen dentro de las operaciones financieras de crédito o préstamo las operaciones de aval prestadas.
 - Los indicadores no incluyen las operaciones de organismos autónomos, ni las de empresas con participación local y, por tanto, no se trabaja con información de estados consolidados.
-
- Se verían modificados si se calculasen con cifras ajustadas en lugar de las liquidadas. En la mayoría de los casos los ingresos se ajustan a la baja y los gastos a la alza, y eso implica un empeoramiento de los indicadores: cargas financieras más altas y ahorros, brutos y netos, más bajos.

2.2.2. Endeudamiento a corto plazo

Los límites disponibles de las operaciones de tesorería concertadas por el Ayuntamiento, vigentes a 31 de diciembre de 1997, sumaban 31,00 MPTA. Este importe suponía el 9,03% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 1997. En este caso, el porcentaje se encontraba por debajo del 30%, límite máximo de aplicación en el ejercicio.

El detalle de las operaciones de tesorería vigentes a 31 de diciembre de 1997 se detalla en el apartado 2.1.2 de este informe.

2.2.3. Tutela financiera

Con relación a la normativa sobre tutela financiera atribuida a la Generalidad de Cataluña, es preciso señalar que el Ayuntamiento no ha cumplido los trámites legales establecidos en ninguna de las operaciones de tesorería y en nueve operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas y vigentes a 31 de diciembre de 1997.

En concreto, por lo que se refiere al préstamo formalizado el 29 de septiembre de 1997 y a la póliza de crédito del 19 de diciembre de 1997, ambos contratados con la Caja de Manresa, la solicitud de autorización y la comunicación, respectivamente, no se hicieron en su momento, situación que no se regularizó hasta el 14 de octubre de 1998.

2.3. RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS

2.3.1. Procedimiento y órganos que intervienen

El Ayuntamiento tiene delegadas la gestión y la recaudación de la mayoría de sus tributos al OALGT, salvo algunos tributos y precios públicos cuya gestión del cobro en período voluntario se lleva directamente por la Tesorería del Ayuntamiento por corresponder a impuestos de contraído simultáneo.

El 1 de septiembre de 1989 el Pleno delegó al OALGT la gestión tributaria por un período de dos años, prorrogable tácitamente, de las siguientes figuras tributarias municipales: IBI; licencias fiscales; IVTM; tasa de recogida de basuras; tasa de alcantarillado; tasa por la inspección de calderas; precio público para la instalación de portadas, aparadores y vitrinas; precio público de ocupación del subsuelo, el suelo y el voladizo; precio público por suministro de agua a La Coromina; precio público de exhibición de anuncios; precio público de entrada de vehículos; precio público de canonadas, y cualquier otra tasa, precio público o ingreso de derecho público que se solicitara.

El contenido de la delegación alcanzó el ejercicio de las siguientes funciones:

- liquidación de las deudas tributarias,
- concesión y denegación de exenciones y bonificaciones,
- elaboración y emisión de relaciones y documentos de cobro,
- notificaciones colectivas de los tributos liquidados por padrón e individuales en las liquidaciones por ingreso directo,
- determinación de los períodos de cobro en voluntaria,
- dictar la providencia de apremio y expedir relaciones certificadas de deudores por valores-recibos y certificaciones de descubierto,
- recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo,
- liquidación de intereses de demora,
- resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, y
- resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

La compensación económica inicial que correspondía al OALGT por la prestación de los servicios descritos era la siguiente:

- el 5% de las deudas recaudadas en período voluntario, y
- el 20% de las deudas recaudadas en período ejecutivo.

Asimismo, se acordó que el OALGT otorgaría al Ayuntamiento anticipos sobre la recaudación que efectuara. Para el año 1989 estos anticipos se cifraron en 3,00 MPTA mensuales.

El 19 de julio de 1991 el Pleno de la Corporación acordó delegar la gestión y el cobro del IAE, así como la colaboración en la inspección del tributo con la Administración de hacienda. Posteriormente, el 12 de febrero de 1992, se delegó la gestión y el cobro de las multas de tránsito.

Durante el ejercicio 1997 la compensación económica al OALGT por la gestión del cobro fue el siguiente:

- el 5% del principal de las deudas recaudadas en período voluntario,
- el 5% del principal de las deudas recaudadas en período ejecutivo sin recargo de apremio,
- la totalidad del recargo de las deudas recaudadas en período ejecutivo con recargo de apremio, y
- el 15% del principal de las multas recaudadas en período voluntario y el 30% del principal de las recaudadas en período ejecutivo.

Mensualmente el OALGT entrega al Ayuntamiento un anticipo equivalente a la doceava parte del 75% de la recaudación en voluntaria del ejercicio anterior de los padrones del IBI y del IAE.

Con una periodicidad decenal, el OALGT ingresa en la cuenta operativa de la Caja de Manresa a nombre del Ayuntamiento el importe de los cobros de los tributos realizados por el organismo durante el período, una vez deducidos el importe de la compensación del ente gestor por la gestión del cobro y el importe de las devoluciones tramitadas en el período.

A partir del mes de mayo, mes en el que se pone al cobro el padrón del IBI, y posteriormente, a partir del mes de septiembre, con el padrón del IAE, el OALGT retiene el importe de los cobros de estos impuestos, una vez deducido el premio de cobranza, para resarcirse de los anticipos del ejercicio.

Mensualmente el OAGLT tramita al Ayuntamiento el resumen de la gestión llevada a cabo donde se indica, detallada por conceptos y ejercicios, la siguiente información: cargos; anulaciones, con desglose de las bajas y los fallidos; devoluciones, con desglose de las anulaciones y de los ingresos indebidos, y recaudación, con desglose del principal, el recargo de apremio y los intereses de demora.

Contablemente, el Ayuntamiento registra los derechos liquidados de los tributos y precios públicos en el momento en que el OALGT le comunica las liquidaciones.

Por otro lado, los anticipos mensuales y las retenciones hechas por el OALGT se registraron erróneamente, tal como se ha puesto de manifiesto en la observación h) del apartado 2.1.2, en la cuenta 511 *Anticipos y préstamos recibidos*.

Finalmente, el Ayuntamiento registra inicialmente, hasta que no conoce su distribución por figuras tributarias, las transferencias decenales de los tributos y precios públicos cobrados en la cuenta 5548 *Ingresos pendientes de aplicar de agentes recaudadores*.

2.3.2. Gestión del cobro

El resumen de la gestión efectuada por el OALGT en el ejercicio 1997 es el siguiente:

Concepto	Pendiente a 31.12.96 (a)	Cargos del ejercicio (b)	Bajas (c)	Cargos netos (d) = (a) + (b) - (c)	Devolución de ingresos (e)	Recaudación líquida (f)	% recaudado (g) = (f) * 100 / (d)	Pendiente de cobro a 31.12.97 (h) = (d) + (e) - (f)
EJERCICIO CORRIENTE	0	140.855	4.270	136.585	585	127.563	93	9.607
IBI rústica	0	1.688	--	1.688	8	1.562	92	134
IBI urbana	0	62.990	2.459	60.531	193	58.653	97	2.071
IVTM	0	29.711	1.041	28.670	273	28.038	97	905
IIVT	0	2.819	--	2.819	--	1.798	63	1.021
IAE	0	18.842	372	18.470	38	16.870	91	1.638
Tasa recogida basuras	0	12.495	224	12.271	44	11.210	91	1.105
Precio público suministro agua	0	3.334	53	3.281	4	3.194	97	91
Precio público entrada vehículos	0	2.514	39	2.475	12	2.394	96	93
Precio público ocupación suelo, subsuelo y voladizo	0	194	--	194	--	187	96	7
Precio público exhibición rótulos	0	422	22	400	2	357	89	45
IVTM ciclomotores	0	402	19	383	8	360	92	31
Intereses de demora	0	578	--	578	-	578	100	0
Otros	0	2.398	--	2.398	-	--	0	2.398
IVA	0	233	4	229	0	224	97	5
ITS (1)	0	1.440	23	1.417	2	1.378	97	41
CIH (2)	0	795	14	781	1	760	97	22
EJERCICIOS CERRADOS	24.369	0	4.167	20.202	13	9.110	45	11.105
IBI rústica	325	0	12	313	--	237	76	76
IBI urbana	6.352	0	400	5.952	--	1.537	26	4.415
IVTM	2.754	0	810	1.944	--	1.158	60	786
IIVT	3.779	0	504	3.275	--	2.521	77	754
IAE	6.765	0	1.738	5.027	--	2.526	50	2.501
Tasa recogida basuras	1.685	0	458	1.227	13	755	61	485
Precio público suministro agua	243	0	63	180	--	97	54	83
Precio público entrada vehículos	202	0	61	141	--	95	67	46
Precio público ocupación suelo, subsuelo y voladizo	8	0	0	8	--	8	100	0
Exhibición rótulos	33	0	16	17	--	14	82	3
Contribución urbana	11	0	11	0	--	0	--	0
Licencia fiscal	30	0	0	30	--	30	100	0
IVTM ciclomotores	66	0	12	54	--	13	24	41
Otros	1.933	0	40	1.893	--	42	2	1.851
IVA	17	0	4	13	--	7	54	6
CIH	60	0	12	48	--	27	56	21
ITS	106	0	26	80	--	43	53	37
TOTAL	24.369	140.855	8.437	156.787	598	136.673	87	20.712

Importes en miles de pesetas.

(1) Incremento de la tasa de saneamiento.

(2) Canon de infraestructuras hidráulicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta de recaudación correspondiente al ejercicio 1997 entregado por el OALGT.

Es preciso señalar que los porcentajes de recaudación alcanzados que se muestran en el cuadro lo son en relación con los derechos reconocidos netos. Las bajas aprobadas durante el ejercicio representan un 5% de los derechos reconocidos brutos.

En el siguiente cuadro se muestra la liquidación a 31.12.97 de la Cuenta de recaudación correspondiente al ejercicio 1997, realizado a partir de los datos de las liquidaciones mensuales entregadas por el OALGT.

Concepto	Importes	Total
Recaudación líquida 1997		136.673
Deducciones		(7.722)
Devoluciones y anulaciones	1.297	
Premio de cobranza	6.389	
Otros pagos por cuenta del Ayuntamiento	36	
Importe a transferir		128.951
Importe transferido		(131.576)
Préstamos y anticipos del ejercicio	69.940	
Otras transferencias de fondos	61.636	
TOTAL NETO A FAVOR DEL OALGT		(2.625)

Importe en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las liquidaciones periódicas del OALGT del ejercicio 1997.

La Cuenta de recaudación, referida a la gestión del ejercicio 1997, fue entregada al Ayuntamiento el 5 de enero de 1998. La Comisión de Gobierno aprobó la cuenta en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998.

El Ayuntamiento ha registrado el gasto del premio de cobranza correspondiente al recargo de apremio de los tributos cobrados en período ejecutivo, por 1,57 MPTA, en el concepto de gastos 461.00 *Transferencias recargo licencia fiscal*.

De la fiscalización realizada en esta área se deben hacer las siguientes observaciones:

a) Pendiente de cobro de la Cuenta de recaudación liquidada por el OALGT

El pendiente de cobro por tributos y otros ingresos que constaba en la Cuenta de recaudación liquidado por el OALGT era de 20,58 MPTA. En la comparación de los saldos pendientes de cobro presentados por el OALGT con los que figuran en la Liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento se detectaron las siguientes diferencias:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 49/1998-B

Ejercicio	Concepto	Pendiente OALGT	Pendiente Ayuntamiento	Diferencia
1997	IBI urbana	2.071	4.532	(2.461)
1997	IBI rústica	134	134	0
1997	IVTM	905	2.099	(1.194)
1997	Impuesto ciclomotores	30	0	30
1997	IIVT	1.021	1.021	0
1997	IAE	1.638	3.920	(2.282)
1997	Tasa recogida de basuras	1.105	1.329	(224)
1997	Precio público exhibición rótulos	45	0	45
1997	Precio público entrada vehículos	92	75	17
1997	Precio público suministro de agua	91	91	0
1997	Precio público ocupación del suelo, subsuelo y voladizo	8	691	(683)
1997	Ejecución subsidiaria	2.398	2.398	0
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE		9.538	16.290	(6.752)
1994 y ant.	IBI urbana	2.344	2.334	10
1994 y ant.	IBI rústica	9	10	(1)
1994 y ant.	IVTM	131	1.897	(1.766)
1994 y ant.	Impuesto ciclomotores	13	0	13
1994 y ant.	IIVT	341	0	341
1994 y ant.	IAE	354	505	(151)
1994 y ant.	Otros ingresos tributarios y no tributarios	1.851	1.443	408
1994 y ant.	Precio público suministro de agua	32	0	32
1994 y ant.	Tasa recogida de basuras	49	226	(177)
1995	IBI rústica	5	8	(3)
1995	IBI urbana	807	841	(34)
1995	IVTM	179	461	(282)
1995	Impuesto ciclomotores	12	0	12
1995	IIVT	13	37	(24)
1995	IAE	1.666	3.151	(1.485)
1995	Tasa recogida de basuras	146	244	(98)
1995	Precio público exhibición rótulos	1	0	1
1995	Precio público entrada vehículos	11	36	(25)
1996	IBI urbana	1.264	1.485	(221)
1996	IBI rústica	63	0	63
1996	IVTM	477	887	(410)
1996	Impuesto ciclomotores	16	0	16
1996	IIVT	400	1.310	(910)
1996	IAE	480	2.002	(1.522)
1996	Tasa recogida de basuras	289	595	(306)
1996	Precio público exhibición rótulos	3	0	3
1996	Precio público suministro de agua	51	3.181	(3.130)
1996	Precio público entrada vehículos	35	65	(30)
TOTAL EJERCICIOS CERRADOS		11.042	20.718	(9.676)
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS		20.580	37.008	(16.428)
	CIH e ITS	120	--	--
	IVA	12	--	--
TOTAL NO PRESUPUESTARIOS		132	--	--
TOTAL		20.712	--	--

Importe en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta general del OALGT del ejercicio 1997 del Ayuntamiento de Cardona y de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

b) Contabilización de las deudas en concepto de multas de circulación

El Ayuntamiento contabiliza el reconocimiento de los derechos por multas de circulación en el momento en que se hace efectivo su cobro.

Este criterio es incorrecto dado que su reconocimiento debe registrarse en el momento en que el Ayuntamiento ha realizado el procedimiento necesario para poder exigirlo, es decir, en el momento en que se ha efectuado la notificación de la denuncia, dentro del plazo previsto, por infracción de circulación.

c) Contabilización del recargo de apremio

El Ayuntamiento registra el gasto del premio de cobranza correspondiente al recargo de apremio de los tributos cobrados en período ejecutivo en el concepto de gastos 461.00 *Transferencias recargo licencia fiscal*, cuando debería haberlo contabilizado en el concepto 227.08 *Servicios de recaudación a favor de la entidad*.

El importe registrado de forma incorrecta como transferencias corrientes ha sido de 1,57 MPTA.

d) Utilización de cuentas extrapresupuestarias

El Ayuntamiento sigue el criterio inadecuado de reconocer presupuestariamente los importes correspondientes al IVA repercutido y al IVA soportado y deducible, así como el ITS y el CIH de los recibos por el suministro de agua que recauda por cuenta de la Junta de Saneamiento y la Junta de Aguas de la Generalidad, respectivamente.

Según la ICAL, el IVA repercutido, el IVA soportado deducible y los recursos recaudados por el Ayuntamiento por cuenta de otros entes públicos deben registrarse en las correspondientes cuentas de carácter no presupuestario.

Por una parte, las cuentas 460 *Deudores por derechos recaudados de recursos de otros entes públicos* y 462 *Entes públicos por derechos a cobrar* deberían reflejar los importes liquidados y pendientes de recaudar del ITS y el CIH.

Los importes recaudados y pendientes de liquidar a las entidades titulares de los tributos deben registrarse en la cuenta 463 *Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar*. El saldo de esta cuenta, a final del ejercicio, debe incluirse en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de recursos de otros entes públicos*, del Estado del remanente de tesorería.

Por otra parte, tal como ya se ha mencionado en la observación k) del apartado 2.1.2, el saldo acreedor en concepto de IVA debería reflejarse en la cuenta 479 *Hacienda pública, acreedora por IVA*.

2.4. OTROS ASPECTOS OBSERVADOS

Tal como se ha mencionado a la hora de determinar los objetivos de este trabajo y a pesar de que su análisis no haya sido incluido en su alcance, en este apartado se añaden, de forma resumida, algunas observaciones adicionales relativas a otros aspectos de la actividad realizada por el Ayuntamiento.

a) Modificaciones de crédito

Durante el ejercicio 1997 el Ayuntamiento realizó una única modificación de los créditos del presupuesto. La aprobación inicial por el Pleno se produjo en la sesión del día 5 de diciembre de 1997, mientras que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) del inicio de la exposición pública es del día 30 de diciembre de 1997, por tanto, la aprobación definitiva se produjo durante el ejercicio 1998.

b) Liquidación de gastos

En la fiscalización de la área de la liquidación de gastos se hacen las siguientes observaciones:

- El Ayuntamiento excedió el límite del crédito de la vinculación jurídica del capítulo 4 *Transferencias corrientes* en el importe de 0,30 MPTA.
- La vinculación jurídica, según establecen las bases de ejecución del presupuesto de 1997, respecto a los gastos de personal es a nivel de artículo. No obstante, en las obligaciones liquidadas y pagadas en el artículo 13 *Retribuciones personal laboral* hay 1,60 MPTA que corresponden a parte del sueldo de la alcaldesa que por insuficiencia de crédito no se pudo contabilizar en el artículo 10 *Retribuciones altos cargos*.
- El Ayuntamiento incluye en el artículo 10 *Retribución altos cargos* los pagos que realiza con periodicidad mensual y por un importe fijo a los concejales y a los grupos municipales, que se liquidan según el acuerdo del Pleno del 30 de junio de 1995.

El establecimiento de retribuciones fijas y periódicas, independientemente de la concurrencia efectiva a las sesiones, no está de acuerdo con los puntos 5 y 6 del artículo 13 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado mediante el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Asimismo se han pagado a los grupos municipales 0,78 MPTA, destinados a la financiación y promoción de la actividad de cada grupo. Según el artículo 27 del ROF, la organización administrativa de la Entidad local debe facilitar a los grupos políticos municipales, en la medida de lo posible, un despacho o local en la sede de la Corporación para que se puedan reunir de forma independiente, y

debe poner a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

En la legislación local vigente en aquel ejercicio no estaba previsto el abono de subvenciones a los grupos políticos municipales, y si las dieran se iría en contra de la Ley orgánica de financiación de los partidos políticos.

- No se han efectuado las preceptivas retenciones de IRPF, ni se ha cotizado a la Seguridad social por tres personas contratadas eventualmente en el período estival. El total de retribuciones satisfechas ha sido de 0,74 MPTA.
- La retención en concepto de IRPF practicada a un profesional liberal que presta servicios como ingeniero es de un 5% en lugar de un 15% según establece la normativa fiscal vigente durante el ejercicio 1997. El sueldo bruto anual era de 1,44 MPTA.
- El 18 de marzo de 1997 el Ayuntamiento constituyó la empresa Sal Roja de Cardona, SL con un capital de 3,00 MPTA. El objeto social de la empresa es la explotación turística de la Muntanya de Sal Vall Salina y Mina Nieves.

La aportación dineraria efectuada forma parte de las obligaciones liquidadas y pagadas del capítulo 4 *Transferencias corrientes* del presupuesto de gastos.

Según establece la OEPL, la adquisición de acciones dentro del sector público debe registrarse en el capítulo 8 *Variación de activos financieros*.

c) Gestión del personal

De la fiscalización del área de personal se hacen las siguientes observaciones:

- No se dispone de un estudio para la valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla que regule de forma objetiva las cargas de trabajo inherentes a cada puesto y las retribuciones correspondientes.
- No se dispone del registro de personal, establecido en el artículo 48 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de las entidades locales, donde se recoja, de forma individualizada, el conjunto de personas que forman la plantilla.

d) Inmovilizado

En cuanto al inmovilizado del Ayuntamiento se hacen las siguientes observaciones:

- El Ayuntamiento no dispone del inventario de bienes ni tampoco de ningún registro donde se reflejen individualmente y por grupos de inmovilizado los elementos que forman el activo fijo donde consten los datos necesarios para

poder contabilizar adecuadamente todos los movimientos y hechos con incidencia económica susceptibles de ser registrados.

- Ni en el ejercicio fiscalizado ni en los anteriores, el Ayuntamiento ha efectuado dotación alguna para la amortización del inmovilizado material y del inmaterial.
- El Ayuntamiento no realiza la baja de las inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general cuya ejecución ya está finalizada y se han entregado al uso general.

Los importes de estas inversiones deberían haberse cargado en la cuenta 109 *Patrimonio entregado al uso general*, con abono a las cuentas del subgrupo 22 *Inversiones públicas en infraestructuras y bienes destinados al uso general*.

e) Instalaciones informáticas

El Ayuntamiento dispone de un hardware compuesto por un ordenador central, dos terminales y tres ordenadores personales conectados mediante una red y diez ordenadores personales más que funcionan aisladamente. El software de las aplicaciones utilizadas en la gestión municipal, entre las que figura el software de la contabilidad, es de la empresa Audifilm.

De la fiscalización realizada en esta área se hacen las siguientes observaciones:

- No se dispone de un inventario informático.
- No se dispone de una red local que englobe la mayoría de hardware existente para compartir recursos y centralizar la información.
- La mayoría de los ordenadores personales no dispone de suficiente memoria principal para ejecutar correctamente el software ofimático actual.
- Hay parte de la gestión del Ayuntamiento que aun no está informatizada, como por ejemplo: gestión de los expedientes de personal, libros de actas y decretos, registro de contratos y circuito de compras.
- No se guardan copias de seguridad históricas.
- La ubicación del ordenador central no es la adecuada.
- No se dispone de ningún sistema de alimentación ininterrumpida.

3. CONCLUSIONES

Una vez examinado, de acuerdo con los objetivos previstos, el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997, y las áreas que hacen referencia al endeudamiento, tanto a corto plazo como a largo plazo, y a la recaudación de los tributos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3 de ingresos), referentes al ejercicio 1997 del Ayuntamiento de Cardona, excluidas las cuentas de los entes dependientes, se considera que, en general, la gestión económico-

financiera y contable de las áreas citadas no es suficientemente correcta, y que la aplicación de determinados criterios contables ha dado lugar a la presentación de una situación financiera reflejada en el Remanente de tesorería más favorable que la que realmente existía a 31 de diciembre de 1997.

3.1. OBSERVACIONES

El Ayuntamiento debería tener presente y enmendar, si procede y todavía queda pendiente de hacerlo, las indicaciones que se señalan a continuación.

Remanente de tesorería

En este apartado se informa del Estado del remanente de tesorería que resultaría de aplicar el conjunto de observaciones hechas a lo largo del informe y del Plan de saneamiento financiero aprobado por el Pleno de la Corporación.

1. Remanente de tesorería según la Sindicatura

Los importes consignados por el Ayuntamiento en los epígrafes del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 se han visto modificados a consecuencia del trabajo de fiscalización realizado, de los que ha resultado un nuevo Remanente de tesorería que se presenta en el siguiente cuadro:

Estado del remanente de tesorería a 31.12.97	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura	
1. Deudores pendientes de cobro		230.561		38.257
• Del presupuesto corriente	95.801		16.840	
• de presupuestos cerrados	139.665		34.608	
• de recursos de otros entes públicos	(4.245)		0	
• de operaciones no presupuestarias	0		6.285	
(-) saldos de dudoso cobro	0		16.191	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	660		3.285	
2. Acreedores pendientes de pago		413.195		298.347
• del presupuesto corriente	128.940		103.282	
• de presupuestos cerrados	160.187		176.683	
• del presupuesto de ingresos	0		1.520	
• de recursos de otros entes públicos	0		7.497	
• de operaciones no presupuestarias	124.168		9.365	
(-) pagos pendientes de aplicación	0		0	
3. Fondos líquidos en la tesorería		127.205		13.093
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		0		0
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)		(55.529)		(246.997)
Remanente de tesorería total (1-2 + 3) = (4 + 5)		(55.529)		(246.997)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1997 facilitados por la Entidad local.

Las principales modificaciones en lo que a los *Deudores pendientes de cobro* se refiere, según el orden decreciente de la importancia cuantitativa, son las siguientes: derechos por operaciones de endeudamiento no formalizadas (véase 2.1.1.g y n); derechos por transferencias corrientes y de capital incorrectamente liquidadas (véase 2.1.1.b, c, d, e, f, j, k, l y m); derechos por tributos y otros ingresos que difieren de las cantidades liquidadas por el OALGT (véase 2.1.1.a y h); cuantificación de los saldos de dudoso cobro (véase 2.1.1.p), y pendiente por operaciones con IVA soportado y no repercutido (véase 2.1.2.j).

Por otro lado, las modificaciones más importantes, respecto de su cuantificación, de los *Acreedores pendientes de pago*, de acuerdo con el orden descendiente de importancia, son las siguientes: operaciones de tesorería contabilizadas por el límite formalizado y no por el importe dispuesto (véase 2.1.2.j); gasto por una transferencia de capital a la Diputación no exigible (véase 2.1.2.c); gasto por certificaciones de obra realizada y no contabilizada (véase 2.1.2.b y d), y pendiente de pago por cuotas de amortización e intereses de los préstamos concertados (véase 2.1.2.e y f).

Los *Fondos líquidos en la tesorería* se han visto modificados por el importe de los límites concertados y no dispuestos de las operaciones de tesorería (véase 2.1.3.a).

Adicionalmente a las observaciones anteriores que afectan al Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 1997, hay que tener presente que se producen las incertidumbres siguientes que podrían hacer variar el importe calculado (véase 2.1.5):

- Saldos negativos en conceptos presupuestarios de ingresos.
- Retenciones no practicadas en concepto de IRPF en la nómina de una persona.
- Reclamación de reembolso al INEM de subvenciones no justificadas en el programa de la escuela taller.
- Intereses de demora devengados por las certificaciones de obra u otros documentos de deudas no satisfechas en los dos primeros meses de su vencimiento.

2. Plan de saneamiento financiero

El Pleno del Ayuntamiento con fecha de 25 de julio de 1997, en aplicación de la sexta disposición transitoria de la LMFAOS, aprobó un Plan de saneamiento financiero, modificado por acuerdo del Pleno del día 4 de septiembre de 1998, para reequilibrar la situación económico-financiera municipal evidenciada a 31 de diciembre de 1996 con un Remanente de tesorería negativo de 40,40 MPTA y un ahorro neto negativo del 11,82% sobre los ingresos corrientes, según los registros contables del mismo Ayuntamiento.

Con los datos del escenario previsto por el Plan de saneamiento se alcanzaba el objetivo de generar suficientes recursos para reequilibrar el Remanente de tesorería a partir del ejercicio 1998, quedando totalmente saneado el ejercicio 2002.

Sin embargo, el Remanente de tesorería calculado a partir de las observaciones hechas en este informe difieren en 191,47 MPTA de menos del obtenido por el Ayuntamiento y sobre el que se han hecho las previsiones del Plan de saneamiento. Por otro lado, los datos provisionales de la Liquidación del ejercicio 1998 difieren en sentido negativo de los del escenario previsto (véase 2.1.5).

Endeudamiento financiero

En el área del endeudamiento financiero, además de las dos cuestiones referidas en la observación 1 *Remanente de tesorería según la Sindicatura*, sobre el reconocimiento de gastos financieros y por amortización del principal dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio cuando su vencimiento correspondía al año siguiente, y a la contabilización de las operaciones de tesorería por el límite concertado en lugar de hacerlo por el importe del saldo dispuesto, hay que hacer la siguiente observación:

3. Tutela financiera

El Ayuntamiento no ha cumplido los trámites legales establecidos sobre tutela financiera en ninguna de las operaciones de tesorería concertadas y en nueve operaciones de endeudamiento a largo plazo vigentes a 31 de diciembre de 1997. Los trámites de las dos operaciones formalizadas el año 1997 no se regularizaron hasta el 18 de octubre de 1998 (véase 2.2.3).

Recaudación de los tributos y otros ingresos

En el área de la recaudación de los tributos y otros ingresos, además de las diferencias que se produjeron entre los datos de la Liquidación del presupuesto y los de la liquidación del OALGT puestas de manifiesto en el cálculo del Remanente de tesorería de la observación 1 *Remanente de tesorería según la Sindicatura*, es preciso hacer las siguientes observaciones:

4. Contabilización de las multas, del premio de cobranza en período ejecutivo y de los recursos recaudados por cuenta de otras administraciones públicas

El Ayuntamiento contabiliza el reconocimiento de los derechos por multas de circulación en el momento en que se hizo efectivo su cobro y no cuando se liquida la sanción (véase 2.3.2.b).

Por otro lado, el premio de cobranza de los tributos cobrados en el período ejecutivo se registra como una transferencia corriente en lugar de hacerlo como un gasto por prestación de servicios (véase 2.3.2.c).

Por último, el Ayuntamiento registra contablemente en el presupuesto de ingresos y de gastos del ejercicio, respectivamente, los cobros y pagos de IVA,

de ITS y de CIH, en lugar de hacerlo en las cuentas no presupuestarias (véase 2.3.2.d).

3.2. RECOMENDACIONES

Para finalizar, es necesario que el Ayuntamiento aplique, en la medida que no hayan sido ya implantadas, aquellas recomendaciones que se consideren más adecuadas para mejorar el control interno y la gestión de la entidad, las cuales se exponen a continuación.

Aspectos de gestión

1. *Plan de saneamiento financiero*

Tal como se ha puesto de manifiesto en la observación anterior, las previsiones contenidas en el Plan de saneamiento financiero aprobado el mes de septiembre de 1998, en cuanto a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998, no se han cumplido.

Por tanto, sería conveniente replantearse de nuevo las condiciones que se especifican en dicho Plan para obtener los resultados deseados en el menor tiempo posible y de forma que sean factibles de acuerdo con las características del municipio y de los acondicionamientos presupuestarios.

En concreto, se debería insistir en un mayor control del gasto, en especial el destinado a bienes corrientes y servicios y el destinado a inversiones reales.

2. *Cubrimiento de la plaza de secretario-interventor*

Dada la larga enfermedad de la persona que ocupa la plaza de secretaría-intervención, sería conveniente que el Ayuntamiento se planteara la necesidad de iniciar los trámites pertinentes para que las funciones inherentes a este puesto de trabajo clave en la organización municipal puedan ser debidamente cubiertas.

Eso supondría incrementar la dotación de personal en una persona, al liberarse de las tareas de intervención la que actualmente ocupa la plaza de forma habilitada, y destinarla a mejorar la gestión económico-financiera y contable de la entidad.

3. *Instalaciones informáticas*

Dada la situación deficiente de las instalaciones informáticas del Ayuntamiento, sería conveniente que, dentro de las posibilidades presupuestarias de los ejercicios futuros, se previera la mejora de los recursos informáticos.

En concreto y por lo que al hardware se refiere, se tendrían que planificar las siguientes mejoras:

- Aumentar las memorias principales de los ordenadores personales.
- Implantar una red local que alcanzara el conjunto de ordenadores para compartir el hardware y el software.
- Disponer de un sistema de alimentación ininterrumpida que, por lo menos, pudiera, en caso de necesidad, suministrar energía al ordenador central o servidor de la red.

En cuanto al software, sería necesario mecanizar con programas estándar o hechos a medida los distintos circuitos administrativos que en la actualidad se ejecutan manualmente.

Por último, es necesario mejorar la seguridad de todos los elementos informáticos.

- Respecto de la seguridad física, se debería elaborar un inventario de todos los recursos y herramientas informáticas de que dispone el Ayuntamiento así como encontrar una ubicación más adecuada para el ordenador central, a fin de que la temperatura de la localización fuera la correcta y que dispusiera de sistemas adecuados contra incendios.
- En cuanto a la seguridad lógica, un sistema eficiente de copias de seguridad debe mantener copias de la información de distintos períodos anteriores. Por tanto, sería conveniente guardar una copia de cada año de los últimos tres años, una de cada mes de los últimos seis meses, una de cada semana del último mes y una de cada día de la última semana.

Estas copias deberían ser guardadas en un armario ignífugo.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto previsto por el artículo 6 de la ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de fiscalización fue remitido al Ayuntamiento de Cardona.

A continuación se transcribe el escrito enviado por el Ayuntamiento de Cardona³ con registro de salida nº 21, fecha 10 de enero de 2000, y con registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas nº 42, fecha 11 de enero de 2000:

“JOSEP MARIA CARRERAS PUIGDENGOLÉS

Síndico

Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Pl. de Cataluña, 20, 9ª

08002 – BARCELONA

Sr.:

Con relación al Proyecto de informe 49/1998-B sobre fiscalización del Ayuntamiento de Cardona referente al ejercicio de 1997, que se encuentra en fase de alegaciones, he de manifestarle que es opinión de este equipo de Gobierno que no nos podemos manifestar al referirse el informe a un período anterior al del inicio del mandato de esta Corporación, pero que, no obstante, apoyamos el informe emitido por los técnicos de este Ayuntamiento al respecto, a fin de que lo considere como trámite de alegaciones a todos los efectos.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

Cardona, 30 de diciembre de 1999

El Alcalde

[Firma y sello del Ayuntamiento]

Josep Maria Sala Esteban”

³ Escrito original en catalán, aquí traducido al castellano.

“Pau Llorens Casas, secretario - interventor titular del Ayuntamiento de Cardona, Maria Dolors Vilatovà Barrera, depositaria del Ayuntamiento de Cardona, y José Antonio Romero Tomàs, Secretario- interventor accidental del Ayuntamiento de Cardona desde el mes de septiembre de 1998, por enfermedad del titular, en referencia al proyecto de informe 49/1998-B referente a la fiscalización realizada por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña al Ayuntamiento de Cardona, referida al ejercicio contable del año 1997 y en concreto a los aspectos de Estado del Remanente de tesorería a 31/12/97, endeudamiento a largo y corto plazo y recaudación de tributos y otros ingresos emitimos por el conocimiento del Sr. Alcalde - Presidente y de su equipo de Gobierno lo siguiente:

INFORME:

1 Consideraciones previas

En primer lugar felicitar y agradecer la Sindicatura de Cuentas de Cataluña tanto por el rigor de su informe, como por el desarrollo de los trabajos de fiscalización, habiendo sido en todo momento comprensivos con los problemas informáticos que este Ayuntamiento ha sufrido, y muy especialmente por sus recomendaciones finales destinadas a mejorar tanto la eficiencia en la gestión económico-financiera como las destinadas a solucionar los déficits informáticos que esta Corporación sufre, y que han empeorado considerablemente tanto la elaboración del trabajo de fiscalización como la tarea diaria de la intervención municipal.

Es preciso decir que por parte de estos informantes no se pretende discutir las conclusiones del informe de fiscalización, sino puntualizar algunos de sus aspectos, fundamentalmente en lo que se refiere a la anulación de ciertos derechos reconocidos, a fin de intentar aclarar los motivos por los que estos derechos se encontraban pendientes de cobro a la fecha del informe, así como demostrar que muchos de ellos han sido efectivamente cobrados o reconocidos en fechas muy cercanas a la del final de la fiscalización, con lo que los resultados de la cuantificación del Remanente de tesorería podrían verse modificados, y al menos, mostrar su evolución posterior de una manera dinámica que permita ofrecer una visión más actual de la situación económico- financiera de la Corporación.

Desde la notificación por parte de la Sindicatura de Cuentas del inicio de la fiscalización no se ha realizado ningún tipo de ajuste contable posterior, ni se ha procedido a la aprobación de las Cuentas Generales aplicando el principio de prudencia a fin de realizar los ajustes necesarios una vez acabado el trabajo y poder aprobar unas cuentas que reflejen la situación real de la Corporación. Por este motivo no se ajustaron los pendientes de cobro por conceptos tributarios derivados de la liquidación presentada por el OALGT, tanto en lo referente al ejercicio corriente como a ejercicios cerrados, y se ha preferido esperar los resultados de la fiscalización para proceder a hacer los ajustes. Esta es la razón por la cual no se procedió a la correspondiente conciliación de saldos, la cual también afectará el ejercicio 1998 sometido también a una auditoría privada por

parte de la empresa FAURA CASAS. De no haberse dado esta circunstancia se hubiera procedido a la conciliación como era preceptivo.

2 Análisis de algunas incidencias detectadas por la Sindicatura

En el apartado c) del análisis de deudores pendientes de cobro del ejercicio corriente, la Sindicatura de Cuentas analiza una subvención pendiente de cobro a 31/12/97 concedida por la Diputación de Barcelona para cursos de la UNED y dice lo siguiente:

“En la respuesta a la circularización, la Diputación de Barcelona manifiesta que en la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 les consta una subvención para tal fin por un importe de 2,5 MPTA como un compromiso de gasto, pero no como una obligación reconocida.

Por consiguiente, en la Liquidación del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento esta subvención debería constar como un compromiso de ingreso y, por tanto, no es correcto haberla registrado como un derecho pendiente de cobro.

Por tanto, el epígrafe de Deudores pendientes de Cobro del presupuesto corriente del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debería disminuirse en 2,50 MPTA.”

Al respecto debería puntualizarse que esta subvención es concedida directamente por la presidencia de la Diputación de Barcelona y, por tanto, únicamente queda condicionada al desarrollo efectivo del curso subvencionado, el cual en aquella fecha, efectivamente, ya había empezado. La subvención en cuestión fue ingresada durante el ejercicio de 1999, con lo que se demuestra la certeza de que la subvención estaba efectivamente pendiente de cobro a 31/12/97 y que realmente el objeto subvencionado, el curso lectivo de la UNED, había empezado en función de su financiación prevista, que no era otra que la subvención de la Diputación de Barcelona.

En el apartado d) del mismo se analiza el pendiente de cobro del ejercicio corriente por una subvención para el asesoramiento y trabajos relativos al estudio para el depósito de residuos especiales con la siguiente redacción:

“En la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente queda pendiente de cobro un saldo de 10,00 MPTA en concepto de una subvención de la Junta de Residuos para el asesoramiento y trabajos relativos al estudio para el depósito de residuos especiales.

A 31 de diciembre de 1997 no se había justificado ante la Junta de Residuos ningún gasto correspondiente a este estudio. Así, en aquella fecha, sólo se podía considerar la concesión de la subvención como un compromiso de ingreso.

Por tanto el epígrafe de deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debería disminuirse en 10,00 MPTA.”

En este punto nos encontramos en una situación similar a la analizada en el apartado anterior. La Junta de Residuos llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento de Cardona mediante el cual esta Administración se comprometió a abonar el importe de los trabajos técnicos necesarios para realizar los estudios necesarios que valorasen la idoneidad técnica de la instalación de un vertedero de residuos industriales en las antiguas Minas de Cardona. Esta aportación tenía carácter limitativo en su importe, y tenía como justificación únicamente la comprobación por parte de la Junta de Residuos de la realización de los estudios y de su valoración posterior por parte de aquella administración. Por tanto, considerando que los estudios se encargaron efectivamente durante el ejercicio 1997, por un importe superior a los 10,00 MPTA pendientes de cobro por parte de la Junta de Residuos, y que estaban realizados y en poder de la Junta de Residuos con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, creemos razonable considerar firme la aportación que la Junta debía hacer para sufragar estos gastos, aun más si tenemos en cuenta los contratos firmados con los técnicos redactores de los proyectos que vinculaban la efectividad del pago de los trabajos al ingreso de la Junta de Residuos que era el organismo en definitiva que financiaba estas actuaciones. Sin embargo, es preciso hacer constar que tan cierto es lo que se expone que durante el ejercicio de 1998 se hicieron efectivas las aportaciones de la Junta de Residuos las cuales fueron ingresadas contra el concepto de deudores pendientes de cobro que ahora se plantea anular. Independientemente del trato contable que la Junta de Residuos diese a esta aportación, es cierto que según los acuerdos llegados con aquel Organismo por el Ayuntamiento de Cardona, era del todo exigible el cobro de los 10,00 MPTA que se proponen anular.

En el apartado g) y en el apartado n) se analizan derechos pendientes de cobro en concepto de pasivos financieros por importe de 100.00 MPTA los cuales la Sindicatura de Cuentas propone anular como derechos pendientes de cobro por no haberse formalizado su disposición efectiva.

Respecto a ello hay que decir que la operación financiera se formalizó efectivamente durante el ejercicio de 1998 y concretamente durante el primer trimestre de 1998. El hecho que estuviera pendiente a 31/12/97 refleja únicamente el estado de tramitación del expediente administrativo. El crédito estaba concedido por la Caja de Cataluña en aquella fecha, quedando únicamente pendientes problemas de coordinación de documentación final, y de agenda para proceder a la firma definitiva del contrato. La anulación de este derecho comporta aumentar en 100.00 MPTA el remanente de tesorería de forma innecesaria, y más aún habida cuenta que se puede comprobar efectivamente todo lo que aquí se expone y que la situación 60 días después del cierre del informe sería la que se está justificando ahora. Por lo menos el informe definitivo debería mencionar esta situación para que quedara entendido por parte de la Corporación, y, al menos, incluir ya en el total de deudas financieras a largo plazo este importe dada la importancia que tiene

este hecho por su magnitud en el cómputo global del remanente de tesorería negativo.

Respecto del apartado i) la Sindicatura de Cuentas considera no justificada la aportación de 2.00 MPTA que la Sociedad Municipal de Gestión de Servicios de las Colonias Arquers y Manuela debía hacer para financiar los gastos de mantenimiento de las dos colonias industriales, cuando éste es un compromiso firme de aportación que la Sociedad debe hacer al Ayuntamiento, si bien no está suficientemente documentado. El compromiso se mantiene a estas alturas y la aportación se realizará en la mayor brevedad posible, por tanto se considera conveniente que la aportación continúe figurando como derecho pendiente de cobro.

Respecto de la tasa por el Cementerio municipal por importe de 1.00 MPTA, hay que decir que, efectivamente, el padrón de conservación de nichos funerarios correspondiente a 1996 estaba formulado y rendido por la recaudación municipal y puesto al cobro efectivo; que el motivo de figurar pendiente de cobro es que, al tratarse de una tasa que se devenga con carácter anual, se decidió substituir el cobro en metálico que se producía en las oficinas municipales por un sistema de domiciliación bancaria que agilizará el proceso y que no se pudo cobrar. Por los motivos expuestos se considera también conveniente no proceder a su anulación.

El apartado m) del informe analiza lo pendiente de cobro de ejercicios cerrados por una subvención con Fondos Feder.

Al respecto hay que decir que aunque a 31/12/97 no se había recibido la comunicación formal, con fecha de 5 de enero de 1998, se confirma la incorporación del remanente de Fondos Feder correspondiente al objetivo 2 1994-96 al programa 97-99 con una aportación de 12.1 MPTA, y en el mismo escrito del Director General de Administración Local se dice **“Desde este momento se puede considerar confirmada y firme la subvención...”**. Dado que las inversiones se continuaron desarrollando durante el ejercicio de 1997 hasta cubrir el total de gasto elegible del programa, y que este Ayuntamiento conocía con anterioridad a fecha de 5 de enero de 1998 esta incorporación, parece evidente que una vez justificado este extremo únicamente procedería anular la diferencia, que sería de 3.91 MPTA.

En el apartado p) se analizan los saldos de dudoso cobro y se hace una provisión del 100 por ciento respecto de la deuda de la Societat Sabinians por importe de 3.00 MPTA. Al respecto se debería decir que la provisión al 100 por ciento no sería necesaria dado que este Ayuntamiento cobrará esta deuda según acuerdo formalizado entre la empresa y la Corporación por un importe de 3.8 millones de pesetas, el OALGT pone el expediente a disposición de la Sindicatura por si es necesaria la comprobación de lo que se alega.

En el apartado 2.1.2 a) se analiza la repercusión que sobre el remanente de tesorería tendría la incorrecta contabilización de las cuotas por arrendamientos financieros instrumentados por la adquisición de vehículos destinados a servicios municipales tales como brigada municipal, policía municipal y otros servicios públicos. Al respecto se debería decir que si bien es cierto que la

legislación vigente no contempla este tipo de adquisiciones a plazos, no es menos cierto que el resultado provoca un agravamiento, a nuestro juicio innecesario, del remanente de tesorería al haber de dejar pendientes de pago los importes de adquisición de los vehículos citados. A nuestro juicio parecería más oportuno contabilizar estos importes añadiéndolos a la deuda financiera a largo plazo, dado que no dejan de ser operaciones financieras a medio plazo que deberían constar de esta forma y no aumentando el remanente de tesorería negativo como propone la Sindicatura de Cuentas, habida cuenta que la legislación no contempla estas nuevas fórmulas de financiación, y que, obviamente, el legislador debería hacer un esfuerzo para adaptar la legislación a la realidad social y económica vigente estimamos más oportuno darle el trato de deuda a largo plazo en lugar de obligación reconocida pendiente de pago, dada su naturaleza, pues no tendría sentido, siguiendo el mismo argumento, contabilizar como obligación reconocida pendiente de pago el capital pendiente de vencimiento de los créditos vigentes a largo plazo.

En el epígrafe 2.1.2 apartado b) se analiza por parte de la Sindicatura un pendiente de pago del ejercicio corriente por gasto por la pavimentación de las calles y se dice:

“La liquidación del presupuesto de gastos no recoge las certificaciones con fecha de 31 de diciembre de 1997, correspondiente a la pavimentación de las calles, por importe de 2,50 MPTA. Este gasto ha sido registrado en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 dado que la Comisión de Gobierno no los aprobó hasta el día 8 de mayo de 1998.

Por tanto, el epígrafe de Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 presentado por el Ayuntamiento debe aumentarse con dicho importe de 2,50 MPTA.”

Respecto de este análisis es preciso decir que es criterio contable de este Ayuntamiento no contabilizar las certificaciones de obra mientras estas no estén informadas por el servicio técnico municipal y aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, órgano competente para autorizar este tipo de gasto. Por tanto, si en este caso se procediera a contabilizar en función de la fecha de la certificación se vulneraría el principio contable de uniformidad ya que adoptado un criterio en la aplicación de los registros contables este deberá mantenerse en el tiempo, por tanto, es opinión de estos informantes que debería respetarse este principio establecido por la Corporación a fin de mantener la uniformidad seguida en toda la contabilidad municipal.

En el apartado j) del mismo epígrafe se analiza la incorrecta contabilización de las operaciones de tesorería concertadas por la Corporación. En este sentido, pese a que no afecta en nada al remanente de tesorería, estos informantes agradecen las recomendaciones de la Sindicatura respecto de la correcta contabilización de las pólizas de créditos por el crédito dispuesto que será aplicado de inmediato.

En el apartado 2.2.3 Tutela financiera el informe de Sindicatura dice lo siguiente:

“Con relación a la normativa sobre tutela financiera atribuida a la Generalidad de Cataluña es preciso señalar que el Ayuntamiento no ha cumplido los trámites legales establecidos en ninguna de las operaciones de tesorería y en nueve operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas y vigentes a 31 de diciembre de 1997.

En concreto, por lo que se refiere al préstamo formalizado el 29 de septiembre de 1997 y a la póliza de crédito del 19 de diciembre de 1997, ambos contratados con la Caja de Manresa, la solicitud de autorización y la comunicación, respectivamente, no se hicieron en su momento, situación que no se regularizó hasta el 14 de octubre de 1998.

Se debería decir al respecto que las operaciones de tesorería sí se comunicaron al Departamento de economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, aunque con fecha posterior a la reglamentada, y que en cuanto al crédito formalizado el 29 de septiembre de 1997 y la póliza de crédito de diciembre de 1997, la Sindicatura conoce que la situación fue motivada por la ausencia por enfermedad del interventor municipal, por lo cual no pudo solucionarse hasta el mes de octubre de 1998 con la incorporación del secretario - interventor accidental que, una vez detectado el incumplimiento procedió a subsanarlo.

Hay que hacer referencia a toda una serie de conceptos que figuran en la contabilidad municipal a 31/12/97 como acreedores pendientes de pago, los cuales, por su naturaleza o concepto, deberían anularse por tratarse de errores informáticos que han provocado la duplicación de las operaciones o de deudas no exigibles por los acreedores, por lo cual se propone a la Sindicatura que proceda a su comprobación y anulación efectiva reflejándolo en su informe y que son los siguientes:

1993	Lluís Maria Lloveras	Dirección de obra	120.399
1993	Lluís Alegre	Dirección de obra	120.399
1994	Emte SA	Certificación 4 reforma	500.000
1995	Apliclor SA	Material vario coromina	12.389
1995	Hewlett Packard	Contrato software	690.719
1995	Creu Roja	Cuota terminales	9.314
1995	Creu Roja	Cuota terminales	9.314
1995	Pere Cots Codina	Transporte urnas	60.000
1995	Consell Solsonès	Cuota vertedero	42.970
1995	Consell Solsonès	Cuota vertedero	1.115.895
1995	Creu Roja	Cuota terminales	9.314
1995	Centro As. UNED	Aportación 1995	700.000
1995	Acreedores varios	Adecuación de muros	2.000.000
1996	Revelatges Solsona SL	Revelado y carretes	2.071
1996	Fecsa	Energía	2.421
1996	Fecsa	Energía	3.917
1996	Trabucaires S. Ramon	Aportación 1996	15.000
1996	Ass. Geganterers	Aportación 1996	10.000

1996	Lluïsa Casas	Kilometraje	7.700
1996	C.D. Coromina	Aportación 1996	200.000
1996	Diputació Barcelona	Gastos Exposición	150.000
1997	Fecsa	Energía	15.766
1997	Correos	Varios gastos	4.000
1997	Mutua Seguros	Seguro	28.050
1997	Com.festes raval	Aportación fiestas	15.000
1997	Fecsa	Energía	3.956
1997	Fecsa	Energía	3.956
1997	Fecsa	Energía	3.956
1997	Fecsa	Energía	3.184
1997	Lesan	Limpieza	242.956
1997	Lesan	Limpieza	64.863
1997	Lesan	Limpieza	242.956
1997	Lesan	Limpieza	64.863
1997	Lesan	Limpieza	16.279
1997	Lesan	Limpieza	62.430
1997	Lesan	Limpieza	62.430
1997	Geonoc	Estudios	3.093.332
	TOTAL		9.709.799

En función de todo lo que se ha expuesto en el presente escrito, a juicio de estos informantes, la Sindicatura de Cuentas debería proceder, en su caso, a la comprobación de lo que en este informe se expone y, en consecuencia, modificar los resultados obtenidos, fundamentalmente en lo que se refiere a la determinación del remanente de tesorería y endeudamiento a largo plazo de acuerdo con el cuadro siguiente:

Remanente de tesorería

Cálculo efectuado por la Sindicatura -246 M

- + 2.5 M subvención Diputación UNED que debería reconocerse
- + 10 M subvención junta de residuos que debería reconocerse
- + 100 M crédito autoridad, que se solicita figure como endeudamiento a largo
- + 2 M aportación por servicios colonias
- + 1 M padrón de conservación de nichos
- + 12.1M Fondos Feder efectivamente concedidos
- + 3 M provisión al 100% no necesaria
- + 9,7 M acreedores pendientes de pago erróneos
- + 4,3 M operaciones de *Leasing* que se solicita figuren como endeudamiento

-101.4 M Resultado presupuestario ajustado según la intervención municipal

- 55 M Resultado contable

diferencia en aumento de Remanente-46.4 M

13 M corresponden a saldos de dudoso cobro no establecidos

-33.4 M sería el aumento neto que debería hacerse del déficit de la Corporación

La situación final debería ser:

Endeudamiento a largo plazo: 394.9 M

Remanente negativo contable - 55 M

Aumento negativo por incidencias -33.4 M

Provisión por saldos dudosos -13 -M

REMANENTE TOTAL -101,4 M

Para finalizar este informe, queremos manifestar nuestro total acuerdo con las conclusiones a las que llega la fiscalización sobre todo en lo que se refiere a las deficiencias en los sistemas informáticos de la Corporación, las recomendaciones sobre la urgencia del cubrimiento definitivo de la plaza de Secretario interventor con la consiguiente liberación de funciones por la persona que la ocupa con carácter accidental, así como la recomendación de cumplimiento de los Planes de Saneamiento aprobados y, si procede, la confección de uno nuevo que contemple las modificaciones prescritas por la Sindicatura.

Pese a que, sobre la base de los problemas informáticos y de personal citado ya en el informe, lamentablemente, no es posible ofrecer una imagen fiel de la situación patrimonial y económico-financiera de la Corporación, sí querríamos manifestar que, a nuestro juicio, caso de ser aceptadas las alegaciones que aquí se plantean, el efecto total de incremento en el remanente de tesorería producido por las incidencias detectadas sería de 33, 4 M de pesetas respecto del resultado contable, más las provisiones contables sobre saldos de dudoso cobro. En líneas generales los datos en cuanto a endeudamiento a largo plazo y existencias en Caja y gestión de tesorería coinciden con los resultados del informe, y del mismo también se desprende que no ha existido ningún tipo de malversación de fondos públicos o aplicaciones incorrectas de fondos de otras administraciones, ni defectos significativos en las prácticas de contratación administrativa general.

Desde este punto de vista entendemos que el informe de Sindicatura ayuda a aclarar la situación económico-financiera de la Corporación a la vez que propone toda una serie de recomendaciones tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista de política económica, que, en definitiva, es quien tiene la responsabilidad última de aplicación de estas medidas y la gestión presupuestaria.

Por otro lado, habida cuenta que la información al respecto de este tipo de estudios económicos comporta que las interpretaciones que se puedan hacer de los resultados que se presenten sea objeto de valoraciones contradictorias, y habida cuenta que de lo expuesto y del resultado de la fiscalización realizada se deriva principalmente un ajuste contable del Remanente de tesorería negativo, y que la magnitud de esta puede variar tal y como se ha expuesto en función de cual sea la interpretación o aplicación de algunos criterios contables, sería aconsejable que no se diera publicidad a resultados provisionales de informes hasta que estos no sean totalmente definitivos, a fin de evitar en la medida de lo posible que interpretaciones equivocadas de unos resultados perjudiquen la imagen profesional de los funcionarios responsables de esta área, los cuales, con todas sus limitaciones y errores, lo único que han hecho es cumplir con su obligación con honradez, intentando siempre velar y defender los intereses de la Corporación.

Este es el informe que emitimos para conocimiento de la Corporación municipal a los efectos que sean oportunos y pedimos como responsables de esta área que se hagan llegar estas alegaciones a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Cardona, a 3 de diciembre de 1999"

[Sello del Ayuntamiento y tres firmas]